14/07/2026 2:31 p. m. CCABRERA

ASUNTO: COMUNICACION - REPORTE
DESTINATARIO: SANDRA MILENA CHIQUILLO
DEPENDENCIA: SUBDIRECCION FINANCIERA
No. COMUNICACIÓN:
CONSECUTIVO: 2026-12226

CAJA DE RETIRO DE LAS FF.MM

I2026012225

[Interno]

SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
GRUPO DE CONTRATACIÓN Y ADQUISICIONES

F-GCA-CA-12/ 09-02-2026 v2

INFORME PERIÓDICO DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS O CONVENIOS

INFORME No.	**1**	**FECHA DE ELABORACIÓN**	09/07/2026	
PORCENTAJE ACUMULADO	40%	**VALOR A PAGAR**	$5.400.000,00.	
PERIODO EL INFORME	**DESDE**	27/05/2026	**HASTA**	08/07/2026
ENLACE PLATAFORMA DEL SECOP	https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?notice=CO1.NTC.10137001			

CONTRATO O CONVENIO (diligenciar número del contrato y año)	**MC-014-2026** **Objeto:** CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN DE PREVENCIÓN, PREPARACIÓN Y RESPUESTA ANTE EMERGENCIAS (PPPRE) DEL CENTRO INTERNACIONAL TEQUENDAMA (CIT).		**FECHA DE SUSCRIPCION:**	13/05/2026
FECHA DE INICIO	27/05/2026	**FECHA DE TERMINACIÓN**	16 /07/ 2026	
VALOR DEL CONTRATO	$13.500.000,00	**FORMA DE PAGO**	40% Diagnóstico del plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias. 60% Documento del plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias. Con todos sus anexos	
NOMBRE DEL CONTRATISTA	JHON ALEXANDER VERA BECERRA	**NIT**	C.C 1.052.399.663	
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL	JHON ALEXANDER VERA BECERRA	**C.C**	1.052.399.663	
CONTACTO DEL CONTRATISTA	**Nombre:** JHON ALEXANDER VERA BECERRA **Teléfono:** 3105666228 **Correo electrónico:** jhon.vera1@outlook.es			
REGIMEN TRIBUTARIO	**RESPONSABLE DE IVA**	X	**NO RESPONSABLE DE IVA**	
DISPONIBILIDAD Y REGISTRO PRESUPUESTAL	**NÚMERO**	**VALOR**	**FECHA**	
CERTIFICADO DE	12326	$23.205.000	05-01-2026	

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL-CDP			
REGISTRO PRESUPUESTAL	52526	$ 13.500.000	14-05-2026

PÓLIZA NÚMERO	**C-100116394**	**FECHA DE APROBACIÓN DE LA PÓLIZA**	26/05/2026	
ASEGURADORA	**AMPARO**	**VIGENCIA DESDE**	**VIGENCIA HASTA**	**VALOR ASEGURADO**
Compañía Mundial de seguros S.A	CUMPLIMIENTO	14/05/2026	30/09/2026	$ 2.700.000,00
Compañía Mundial de seguros S.A	PRESTACIONES SOCIALES	14/05/2026	30/05/2029	$ 675.000,00
Compañía Mundial de seguros S.A	CALIDAD DEL SERVICIO	14/05/2026	30/09/2026	$ 2.700.000,00

OTROSÍ, PRÓRROGA, ADICIÓN U OTRAS MODIFICACIONES		
No.	**FECHA**	**DESCRIPCIÓN DE MODIFICACIONES**

CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO/CONVENIO			
OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA	**ACTIVIDAD**	**NOMBRE Y UBICACIÓN DEL (LOS) DOCUMENTO(S) QUE SOPORTA(N) EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN** (Ubicación física o digital)	**OBSERVACIONES DEL SUPERVISOR**
El CONTRATISTA deberá Cumplir las obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, las Leyes 828 de 2003, 1122 de 2007 y 1562 de 2012, los Decretos 1703 de 2002 y 510 de 2003, el	El contratista cumple con sus obligaciones frente al pago del Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales, de conformidad con la normatividad vigente.”	El contratista anexa el soporte de pago de seguridad, el cual se anexará a la presente cuenta de cobro.	El contratista cumple con las planillas de seguridad social.

artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y las demás normas que las adicionen, complementen o modifiquen. Afiliaciones: EPS, ARL, Fondo de pensión. (si cuenta con planilla de seguridad social, solamente facilitarla. Este ítem cuando aplique; presentar al supervisor del contrato.			
El Contratista deberá elaborar y presentar un cronograma de trabajo detallado, que incluya fases, responsables, entregables y tiempos de ejecución, debidamente acordado con la. Supervisión asignada para el presente contrato, mediante correo electrónico.	El contratista cumplió con la entrega del cronograma y su ejecución a la fecha.	El contratista remite cronograma con lo solicitado en el contrato a la supervisión. Se encuentra en One drive.	El contratista da cumplimiento con el entregable.
El Contratista deberá realizar un diagnóstico inicial de amenazas, vulnerabilidades y capacidades del CIT, mediante visitas técnicas, entrevistas y revisión documental, como insumo base para la construcción del Plan. (PPPRE), de acuerdo con lo indicado en el anexo técnico	EL contratista cumple con la entrega del Diagnóstico del PPPRE, con los conceptos técnicos necesarios y solicitados para la correcta ejecución del contrato, como primer entregable requerido.	El contratista anexa el diagnostico solicitado, el cual se anexará a esta cuenta y se encuentra cargado en One Drive.	El contratista da cumplimiento a los requerimientos del anexo, recomendaciones y solicitudes conforme a las normas legales vigentes.

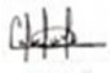
RELACIÓN DE PAGOS EFECTUADOS				
FACTURA No.	**FECHA**	**ORDEN DE PAGO N°**	**FECHA**	**VALOR**
NA	NA	NA	NA	$ NA
				$ NA
Valor total pagos efectuados				$ NA

ESTADO FINANCIERO	
DATOS GENERALES	**CIFRAS**
Valor inicial del contrato	$13.500.000,00
Valor adiciones	NA
Valor reducciones	NA

Valor total del contrato	13.500.000,00
Valor total ejecutado	NA
Saldo por pagar al contratista	13.500.000,00
Saldo por liberar	NA

CONSTANCIA POR PARTE DEL SUPERVISOR	En el presente informe se deja constancia que el contenido y los documentos anexos a éste, se encuentran debidamente verificados y firmados y como consecuencia se recibe a satisfacción las actividades inherentes a este periodo. **NOTA 1:** Pagar al contratista el valor de CINCO MILLONES CUATROCIENTO MIL PESOS ($5.400.000) M/CTE INCLUIDO IVA, por el registro presupuestal 52526 del 14-05-2026.

NOMBRE DEL SUPERVISOR	CARGO O ROL	DEPENDENCIA	CORREO ELECTRÓNICO	FIRMA
ANGELA CRISTINA BENITEZ HERNANDEZ	COORDINADOR DE TALENTO HUMANO	GRUPO DE TALENTO HUMANO	abenitez@cremil.gov.co	
AIDA CATALINA MONDRAGON RINCON	COORDINADOR DEL GRUPO DE RESTAURACIÓN Y CONSERVACIÓN (E).	SUB-DIRECCIÓN DE GESTION DE ACTIVOS - GRUPO DE RESTAURACIÓN Y CONSERVACIÓN	amondragon@cremil.gov.co	



Proyectó. Camila Andrea Cabrera Rodriguez
PD. 3-1-15. SST
Grupo de Talento Humano.

REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
CAJA DE RETIRO DE LAS FF.MM.

F-GRA-39 / 09-04-2024

03/06/2026 07:28 P. M. XLUNA **CAJA DE RETIRO DE LAS FF.MM**

DEST.: **JHON ALEXANDER VERA BECERRA**
ATN.: **JHON ALEXANDER VERA BECERRA**
ASUNTO: **COMUNICACION - INFORME -- ACTA DE**
REMITE: **ANGELA CRISTINA BENITEZ HERNANDEZ -**
FOLIOS: **1**
AL CONTESTAR CITE ESTE No.: **037698**
CONSECUTIVO: **2026-37698**

E2026037674

[Enviado]

ACTA DE INICIO CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONA JURIDICA

DEPENDENCIA: GRUPO DE TALENTO HUMANO – GESTION DE ACTIVOS		
ACTA No. 621- 035		
REUNION: ACTA DE INICIO DEL CONTRATO MC 014-2026		
FECHA Y HORA	27 de mayo de 2026	**LUGAR:** Caja de retiro de las fuerzas militares

DATOS BÁSICOS DEL CONTRATO	
CONTRATO Nº	MC 014 - 2026
OBJETO	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN DE PREVENCIÓN, PREPARACIÓN Y RESPUESTA ANTE EMERGENCIAS (PPPRE) DEL CENTRO INTERNACIONAL TEQUENDAMA (CIT).
VALOR	Para todos los efectos legales y fiscales, el valor de la presente Aceptación de Oferta es por la suma de **TRECE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($13.500.000,00) INCLUIDO IVA** (Según Aplique), incluidos impuestos, tasas, contribuciones y otros conceptos que genere la ejecución del futuro contrato
CONTRATISTA	JHON ALEXANDER VERA BECERRA
IDENTIFICACIÓN	C.C. No. 1.052.399.663
PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución será hasta el 16 de julio de 2026, a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución de conformidad con el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 (expedición del registro presupuestal y aprobación de garantías), previa suscripción del acta de inicio.
FECHA DE INICIO	Veintisiete (27) de mayo de 2026
FECHA DE TERMINACIÓN	Dieciséis (16) de julio de 2026
SUPERVISOR	La vigilancia y control del cumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA en relación con la entrega del objeto contractual. serán ejercidas por **ANGELA CRISTINA BENÍTEZ HERNANDEZ, COORDINADORA DEL GRUPO DE TALENTO HUMANO** y/o quien haga sus veces en el cargo o cargo equivalente y **GUSTAVO ADOLFO ROJAS ANDRADE, COORDINADOR DEL GRUPO DE RESTAURACIÓN Y CONSERVACIÓN** y/o quien haga sus veces en el cargo o cargo equivalente, quienes realizarán la supervisión del contrato quien debe ejercer su labor conforme lo establecido en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, el manual de contratación de la entidad y lo dispuesto en el acto administrativo de designación suscrito por el competente contractual

SOPORTE JURIDICO
Que el veintiséis (26) del mes de mayo fue aprobada la garantía única con los siguientes amparos y vigencias

REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
CAJA DE RETIRO DE LAS FF.MM.

F-GRA-39 / 09-04-2024 V1

ASEGURADORA	**SEGUROS MUNDIAL**		
Nº DE LA PÓLIZA	**CONCEPTO DEL AMPARO**	**VIGENCIAS**	
		Desde (Día/ Mes/ Año)	**Hasta (Día/ Mes/ Año)**
C-100116394	Cumplimiento	14 – 05 - 2026	30 – 09 – 2026
	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	14 – 05 - 2026	30 – 05 - 2029
	Calidad del Servicio	14 – 05 - 2026	30 – 09 - 2026

SOPORTE FINANCIERO				
CONCEPTO	**NÚMERO**	**FECHA**	**RUBRO**	**VALOR**
CDP				
PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA CREACION DEL PLAN DE PREVENCION, PREPARACION Y RESPUESTA ANTE EMERGENCIAS DEL CENTRO INTERNACIONAL TEQUENDAMA (CIT)	12326	05-01-2026	A-05-01-02-008-003	$23.205.000

Para constancia se firma	
Por Caja de Retiro de las Fuerzas Militares	**Por el Contratista**
ANGELA CRISTINA BENITEZ HERNANDEZ **Cargo:** Coordinadora del grupo de Talento Humano **GUSTAVO ADOLFO ROJAS ANDRADE** **Cargo:** Coordinador de grupo restauración y conservación	**JHON ALEXANDER VERA BECERRA**

OBSERVACIONES	
	OBJETO CONTRACTUAL Y OBLIGACIONES GENERALES Y ESPECIFICAS El contrato que resulte del presente proceso obliga al CONTRATISTA a prestar los servicios de creación del Plan de Prevención, Preparación y Respuesta ante Emergencias– PPPRE incluyendo sus respectivos soportes técnicos y documentales para las zonas comunes, parqueaderos y oficinas indicadas de CREMIL dentro del Centro Internacional Tequendama – CIT. - Zonas comunes y oficinas determinadas Edificio Bachué - Zonas comunes y oficinas determinadas Edificio Bochica - Zonas comunes, y oficinas determinadas Edificio Torre Norte - Zonas comunes y locales determinados Edificio Torre Sur - Plazoleta CIT - Áreas comunes entre edificios - Áreas comunes y bodegas de indicadas por la Entidad de los Parqueaderos piso uno y dos del CIT. Para todos los efectos legales y fiscales, el valor de la presente Aceptación de Oferta asciende a la suma de TRECE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($13.500.000,00), valor que se establece sin IVA, en razón a que el contratista no es responsable de dicho impuesto, no obstante, el valor señalado incluye la totalidad de los demás impuestos, tasas, contribuciones, así como los costos directos e indirectos a que haya lugar, y en general todos los conceptos que se generen con ocasión de la ejecución y liquidación del contrato. **OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:** Dentro de las obligaciones definidas para el objeto del contrato, se establecen las siguientes obligaciones: 1. Ejecutar de manera idónea y eficaz el objeto del contrato y las obligaciones inherentes, garantizando el diseño técnico y estructurado de este. Permitir, facilitar, disponer y atender con prontitud los requerimientos de información, recomendaciones y solicitudes formuladas por el supervisor del contrato, asegurando que el documento se elabore conforme a la normativa vigente en Seguridad y Salud en el Trabajo, gestión del riesgo y emergencias. El plan deberá cumplir con los criterios de Página 4 calidad exigibles, los lineamientos mínimos establecidos y los entregables pactados, ajustándose al presupuesto estipulado y dentro del plazo determinado 2. Cumplir oportunamente con el presente contrato en los términos y condiciones establecidas en el mismo y de acuerdo con las normas legales, constitucionales y demás disposiciones vigentes relacionadas con el objeto contractual. 3. Mantener niveles de eficiencia técnica para cumplir sus obligaciones contractuales y ejercer permanentemente autocontrol a las actividades, procesos, procedimientos y productos que se deban ejecutar y realizar para el efecto. 4. Elaborar y Presentar informes que le sean solicitados por el supervisor del contrato.

5. Constituir la garantía de que tratará la aceptación de la oferta.

6. Cumplir sus obligaciones frente al pago del sistema de seguridad social integral, parafiscales de conformidad a la normatividad vigente.

7. Actuar con buena fe, evitando dilaciones que puedan presentarse durante la ejecución del contrato y pos contractual.

8. Reportar cualquier novedad o anomalía que se presente en el desarrollo del contrato al supervisor del contrato.

9. Cumplir con la normatividad del Decreto 1072 de 2015 y resolución 0312 del 2019 en cuanto Seguridad y Salud en el trabajo y acatar los requisitos legales de aspectos e impactos ambientales. (política del Sistema Integral de Gestión, objetivos, EPP adecuados según la tarea a ejecutar, matriz de identificación de peligros y aspectos e impactos ambientales).

10. El contratista deberá verificar si conforme a su régimen le es aplicable la presentación de facturación electrónica y tener en cuenta los lineamientos establecidos para este caso por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN y el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, donde se reglamentan las condiciones de expedición e interoperabilidad de la factura electrónica con fines de masificación y control fiscal, por lo que previamente deberá coordinar con el supervisor contractual el procedimiento fijado por CREMIL para el recibo, aceptación y trámite de la factura electrónica por parte de CREMIL.

11. El personal asignado a la presente actividad por parte del contratista, deberán firmar los acuerdos de confidencialidad suministrados por la entidad y deberán prestar el servicio durante la ejecución del contrato, en caso de alguna novedad deberá indicarse al supervisor del contrato.

12. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.

13. Responder por todo daño que se cause a bienes, al personal que se vincule y a terceros en la ejecución del contrato.

14. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.

15. Las demás requeridas con ocasión de la ejecución del contrato.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

1. El Contratista deberá elaborar y presentar un cronograma de trabajo detallado, que incluya fases, responsables, entregables y tiempos de ejecución, debidamente acordado con la. Supervisión asignada para el presente contrato, mediante correo electrónico.

2. El Contratista deberá realizar un diagnóstico inicial de amenazas, vulnerabilidades y capacidades del CIT, mediante visitas técnicas, entrevistas y revisión documental, como insumo base para la construcción del Plan. (PPPRE), de acuerdo con lo indicado en el anexo técnico Página 5

3. El contratista deberá dar estricto cumplimiento a las políticas, procedimientos y lineamientos institucionales de CREMIL en materia de seguridad de la información, gestión documental, privacidad y confidencialidad, y ajustar sus actividades y entregables del PPPRE a dichos instrumentos.

4. El Contratista deberá diseñar y estructurar el Plan de Prevención, Preparación y Respuesta ante Emergencias (PPPRE), con enfoque práctico y operativo, incorporando al menos: (Identificación de escenarios de riesgo, Inventario de recursos humanos, físicos y logísticos, Protocolos de actuación frente a emergencias (evacuación, incendio, sismo, riesgos tecnológicos, entre otros, organización y funciones de la brigada de emergencias, planos, puntos de encuentro y rutas de evacuación, mecanismos de comunicación interna y externa. Estrategias de capacitación, entrenamiento y simulacros, y demás criterios aplicables a las instalaciones del CIT, desde la normatividad legal vigente.

5. El contratista deberá elaborar y mantener una matriz de riesgos específica que abarque: (i) archivos documentales físicos, (ii) servicios e información asociados al centro de datos alterno en el CIT, y (iii) información sensible del PPPRE (planos, rutas, inventarios); con medidas de prevención, preparación, respuesta y recuperación acordes con los lineamientos de la entidad. esta matriz hará parte del diagnóstico y del documento final del PPPRE.

6. El contratista deberá documentar y aplicar un procedimiento (alineado con la normativa aplicable y con las directrices de CREMIL) para la recolección, verificación, almacenamiento, acceso, uso y disposición final de datos personales necesarios para la respuesta a emergencias, garantizando minimización de datos, acceso restringido por roles, registro de consultas, tiempos de conservación definidos por la Entidad y devolución/eliminación al cierre.

7. El contratista deberá estructurar y mantener listados actualizados con la información mínima requerida para: (i) validar el estado de las personas afectadas, y (ii) activar contactos de emergencia. Estos listados se clasificarán como “Uso restringido– CREMIL”, se custodiarán conforme a las directrices institucionales, y su consulta/difusión se realizará únicamente por canales autorizados y bajo necesidad-de-conocer, conservando trazabilidad.

8. El contratista deberá resguardar, respaldar y versionar los entregables y registros del proyecto conforme a los lineamientos de CREMIL, garantizando su integridad y disponibilidad. La entrega a la Entidad se realizará exclusivamente por los canales oficiales que esta determine y con control de versiones e identificación de sensibilidad, dejando constancia de recepción.

9. El contratista deberá incorporar en el PPPRE protocolos de activación para el acceso y uso de información sensible durante la emergencia y la recuperación, definiendo roles y

responsables, tiempos y condiciones de acceso, canales de comunicación, y registro de actividades, en armonía con las directrices de CREMIL.

10. El contratista deberá socializar y capacitar al personal designado por la Entidad en los procedimientos de: (i) custodia de documentación sensible, (ii) uso responsable de listados y contactos de emergencia, (iii) protocolos de acceso y comunicación durante la emergencia, y (iv) medidas de recuperación de información documental y tecnológica posteriores al evento; dejando registros de asistencia y material de apoyo.

11. El Contratista deberá presentar entregables parciales y un informe final, con los avances y resultados de cada fase del trabajo, ajustados a los tiempos establecidos en el cronograma. Acordado con el supervisor del contrato.

12. El Contratista deberá socializar el Plan (PPPRE), con el personal del CIT, de acuerdo con anexo técnico establecido para tal fin.

13. El Contratista deberá atender de manera oportuna las observaciones y recomendaciones formuladas por la Entidad o el supervisor del contrato, ajustando los productos cuando sea necesario. Página 6

14. El Contratista deberá reportar cualquier hallazgo, novedad o situación de riesgo identificada durante la ejecución del contrato al supervisor designado.

15. Entregar el Plan de Prevención, Preparación y Respuesta ante Emergencias (PPPRE) final, con todos los soportes respectivos validado y aprobado por la Entidad, asegurando su aplicabilidad, pertinencia técnica y cumplimiento de la normatividad vigente en materia de gestión del riesgo y emergencias.

16. Participar en las reuniones de seguimiento convocadas por la Entidad y atender las observaciones o ajustes que se deriven de estas.

17. Recomendar a la Entidad la programación de simulacros, pruebas o ejercicios prácticos que fortalezcan la preparación institucional, mediante el entregable del diagnóstico establecido para tal fin en el anexo técnico del presente contrato.

18. Suscribir en conjunto con el SUPERVISOR del contrato el acta de terminación del contrato una vez se verifique la entrega total y satisfacción de los productos.

19. Garantizar que toda la documentación generada durante la ejecución del contrato quede debidamente organizada y entregada a la Entidad contratante.

REGISTRO DE COMPROMISOS:

Se precisa que de acuerdo al documento de recomposición del plazo de ejecución suscrito por las partes, el cual se suscribe al haberse presentado situaciones ajenas a la voluntad de la entidad y el contratista JHON ALEXANDER VERA BECERRA, las cuales incidieron

	directamente sobre la fecha de inicio efectivo de la ejecución del contrato, reduciendo de facto el término disponible para el cumplimiento del objeto contractual, en pleno uso de la autonomía de la voluntad se pactó la recomposición del plazo de ejecución conforme al término inicialmente pactado, es decir, cincuenta (50) días calendario contados a partir del inicio de ejecución contractual, acordando como fecha de finalización el 16 de julio de 2026. El día 01/06/2026 el CONTRATISTA realizara: - Primer recorrido por las instalaciones del Centro Internacional, con el fin de conocer los espacios objeto del contrato. - Teniendo en cuenta que el primer entregable corresponde al diagnóstico inicial, el ingeniero adquirió el compromiso de remitir, a más tardar el día 03 de junio de 2026, el plan de trabajo para la ejecución del contrato. - Como compromiso, este deberá cargar a más tardar el 05 de junio de 2026 los entregables solicitados en el contrato relacionados con el SG-SST, así como los documentos y perfiles habilitantes requeridos. No obstante, es importante precisar que cada vez que realice el cargue de algún soporte deberá informar por correo electrónico a los supervisores del contrato. El CONTRATANTE se compromete a dar cumplimiento a las siguientes acciones: - Remisión de planos del centro internacional Tequendama, - Se compartirá la carpeta de trabajo en Drive con el contratista. - Se gestionará, con el apoyo del equipo de Seguridad Física de CREMIL, la autorización correspondiente para permitir el registro fotográfico de los espacios e instalaciones requeridos para el desarrollo y ejecución del contrato. De igual manera, se solicitará el permiso necesario para la libre movilización dentro de las instalaciones de CREMIL para el cumplimiento de las actividades contractuales.

Agotado el orden del día, se dio por terminada la reunión al 27 de mayo de 2026.

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA
FV20
Forma de pago: Contado
Medio de pago: Consignación bancaria
Fecha generación: 10/07/2026 10:29:29
Fecha expedición: 10/07/2026 10:29:29

JHON ALEXANDER VERA BECERRA
NIT: 1052399663-6
Sucursal: Sucursal Principal
Bogota, D.c. Colombia

FACTURADO A

CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES
NIT 899999118-1
financiera@cremil.gov.co

CUFE: a08f4e1711cbaf24ce877199387ddce1acee4f700f78c8b46fddaac06189d9ed7c0c8844f86d9f8047cbcf8fb3648082

	DESCRIPCIÓN	CANT	V. UNIT.	IMP.	TOTAL
1	**Cód.: 43221741** PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN DE PREVENCIÓN, PREPARACIÓN Y RESPUESTA ANTE EMERGENCIAS (PPPRE) DEL CENTRO INTERNACIONAL TEQUENDAMA (CIT) Primera entrega 40%	1	$ 5.400.000,00		$ 5.400.000,00

Total cantidad : 1

SUBTOTAL	$ 5.400.000,00
TOTAL NETO	**$ 5.400.000,00**

Documento oficial de autorización de numeracion de facturación según resolución número 18764100000259 vigencia de 10/10/2025 al 10/10/2027 rango del 1 al 1000000 prefijo FV. Esta factura se asimila en todos sus efectos a la letra de cambio.

Proveedor Tecnológico : **ALIADDO SAS NIT:830099008-5** - www.aliaddo.com

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **1.052.399.663**

VERA BECERRA

APELLIDOS

JHON ALEXANDER

NOMBRES

Jhon Alexander Vera

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **09-AGO-1993**

PAMPLONA
(NORTE DE SANTANDER)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.78	**O+**	**M**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

10-AGO-2011 DUITAMA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sánchez T.

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

P-0707900-00331677-M-1052399663-20110907 **0027**956968A 1 27739961

Certificación Bancaria

Jueves, 11 de junio de 2026

A quien pueda interesar

Bancolombia S.A. se permite informar que JHON ALEXANDER VERA BECERRA identificado(a) con CC 1052399663, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el Banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura aaaa-mm-dd	Estado	Saldo
CUENTA AHORROS	23300004352	2025-02-03	Activo	*****

***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.
*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia a los siguientes números: Medellín - Local: (57-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (57-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (57-5) 361 88 88 - Cali - Local: (57-2) 554 05 05 Resto del país: 01800 09 12345.Sucursales telefónicas en el exterior: España(34) 900 995 717 - Estados Unidos(1) 1 866 379 97 14.



Catalina Cortés Uribe.
Gerente Servicios Contact Center & BPO.

Bancolombia

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
BANCOLOMBIA S.A. Establecimiento Bancario.

Bancolombia nunca solicitará sus datos personales o de sus productos bancarios mediante vínculos de correo electrónico. En caso de recibir alguno, repórtelo de inmediato a correosospechoso@bancolombia.com.co

Certificación de Pagos de Seguridad Social y Aportes Parafiscales
Artículo 50 Ley 789 de 2002
(Personas Naturales)

Bogotá, D.C., 10/07/2026

Señores:
CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES - CREMIL
Ciudad

Yo, Jhon Alexander Vera Becerra identificado con cedula de ciudadanía no 1.052.399.663 de Duitama, de acuerdo con lo señalado en el artículo 9 de la Ley 823 de 2003, **DECLARO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO**, y con sujeción a las sanciones que para tal efecto establece el Código Penal en su artículo 442, que he efectuado el pago por concepto a mis aportes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos laborales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF- y Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA-, cuando a ello hubiere lugar, durante **los últimos seis (6) meses calendario** legalmente exigibles a la fecha de presentación de nuestra Propuesta para el presente proceso de selección.

Dada en [Tunja], a los diez (10) días del mes de [julio] de 2026



Nombre:	Jhon Alexander Vera Becerra
Documento de Identidad:	CC 1.052.399.663 de Duitama

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE	DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
CC	1052399663	JHON ALEXANDER VERA BECERRA	Cra 8 56-70 piso 2	3105666228	jhon.vera1@outlook.es	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL / CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO		
ÚNICA	I – Independiente		BOGOTÁ D. C.	BOGOTÁ, D.C.		NO

DATOS DE LA PLANILLA					
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	CANTIDAD EMPLEADOS	CANTIDAD UPC
		87459799	17/06/2026	1	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIÓN	TIPO PLANILLA	TOTAL NÓMINA	TOTAL A PAGAR	
2026-05	2026-05	I	$0	$557.500	

TOTALES POR SUBSISTEMAS

TOTALES SALUD

Código EPS	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	UPC Adicional	Incapacidades		Licencia Maternidad		Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora UPC	Total a Pagar	No. Afiliados
					No. Autorización	Valor	No. Autorización	Valor					
EPS005	Sanitas EPS	800251440-6	225.000	0		0		0	1	200	0	225.200	1

TOTALES PENSIÓN

Código AFP	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Aporte Voluntario Afiliado	Aporte Voluntario Aportante	Aporte FSP - Solidaridad	Aporte FSP - Subsistencia	Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora FSP	Total a Pagar	No. Afiliados
230301	Porvenir	800224808-8	288.000	0	0	0	0	1	300	0	288.300	1

TOTALES RIESGOS LABORALES

Código ARL	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Incapacidades		Aportes Otros Sistemas	Valor Neto Cotización	Días Mora	Valor Mora Cotización	Subtotal Cotización	No. Radicado Saldo a Favor	Valor Saldo a Favor	Fondo Solidaridad	Total a Pagar	No. Afiliados
				No. Autorización	Valor										
14-23	Positiva Seguros	860011153-6	43.900				43.900	1	100	44.000			439	44.000	1

TOTALES CAJAS

Código CCF	Nombre	NIT	Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados

TOTALES PARAFISCALES

Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
SENA				
0	1	0	0	0
ICBF				
0	1	0	0	0
ESAP				
MEN				

TOTALES POR SUBSISTEMA

Tipo Administradora	No. Administradoras Reportadas	Valor antes de IGE, LMA, IRP y Mora	Total a Pagar
Salud	1	225.000	225.200
Pensión	1	288.000	288.300
Riesgos Laborales	1	43.900	44.000
CCF	0	0	0
ESAP	0	0	0
ICBF	0	0	0
MEN	0	0	0
SENA	0	0	0
TOTALES	3	556.900	557.500

PAGADA

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE	DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
CC	1052399663	JHON ALEXANDER VERA BECERRA	Cra 8 56-70 piso 2	3105666228	jhon.vera1@outlook.es	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL / CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO		
ÚNICA	I – Independiente		BOGOTÁ D. C.	BOGOTÁ, D.C.		NO

DATOS DE LA PLANILLA					
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	CANTIDAD EMPLEADOS	CANTIDAD UPC
		87459799	17/06/2026	1	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIÓN	TIPO PLANILLA	TOTAL NÓMINA	TOTAL A PAGAR	
2026-05	2026-05	I	$0	$557.500	

DETALLE POR COTIZANTE

INFORMACIÓN COTIZANTE								INFORMACIÓN NOVEDADES																PENSIÓN								SALUD				RIESGOS LABORALES					CCF				PARAFISCALES					
No.	Tipo y Número de Identificación	Apellidos y Nombres	Cotizante	Subtipo	Extranjero	Colom. exterior	Excenuado	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRL	CORRECCIÓN	Cód. AFP	IBC AFP	Días	Cotización	Voluntario Afiliado	Voluntario Aportante	Fondo pensional de solidaridad	Fondo pensional de subsistencia	Cód. EPS	IBC EPS	Días	Cotización / Valor UPC	Cód. ARL	IBC ARL	Días	Clase de Riesgo	Cotización	Código CCF	IBC CCF	Días	Aporte CCF	IBC otros parafiscales	Aporte SENA	Aporte ICBF	Aporte ESAP	Aporte MEN	
1	CC 1052399663	VERA BECERRA JHON ALEXANDER	59	0			N																	230301	1.800.000	30	288.000	0	0	0	0	EPS005	1.800.000	30	225.000	14-23	1.800.000	30	3	43.900		0	0	0	0	0	0	0	0	0

PAGADA

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE	DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
CC	1052399663	JHON ALEXANDER VERA BECERRA	Cra 8 56-70 piso 2	3105666228	jhon.vera1@outlook.es	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL / CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO		
ÚNICA	I – Independiente		BOGOTÁ D. C.	BOGOTÁ, D.C.		NO

DATOS DE LA PLANILLA					
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	CANTIDAD EMPLEADOS	CANTIDAD UPC
		93438189		1	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIÓN	TIPO PLANILLA	TOTAL NÓMINA	TOTAL A PAGAR	
2026-06	2026-06	I	$0	$928.100	

TOTALES POR SUBSISTEMAS

TOTALES SALUD

Código EPS	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	UPC Adicional	Incapacidades		Licencia Maternidad		Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora UPC	Total a Pagar	No. Afiliados
					No. Autorización	Valor	No. Autorización	Valor					
EPS005	Sanitas EPS	800251440-6	375.000	0		0		0	0	0	0	375.000	1

TOTALES PENSIÓN

Código AFP	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Aporte Voluntario Afiliado	Aporte Voluntario Aportante	Aporte FSP - Solidaridad	Aporte FSP - Subsistencia	Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora FSP	Total a Pagar	No. Afiliados
230301	Porvenir	800224808-8	480.000	0	0	0	0	0	0		480.000	1

TOTALES RIESGOS LABORALES

Código ARL	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Incapacidades		Aportes Otros Sistemas	Valor Neto Cotización	Días Mora	Valor Mora Cotización	Subtotal Cotización	No. Radicado Saldo a Favor	Valor Saldo a Favor	Fondo Solidaridad	Total a Pagar	No. Afiliados
				No. Autorización	Valor										
14-23	Positiva Seguros	860011153-6	73.100				73.100	0	0	73.100			731	73.100	1

TOTALES CAJAS

Código CCF	Nombre	NIT	Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados

TOTALES PARAFISCALES

Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
SENA				
0	0	0	0	0
ICBF				
0	0	0	0	0
ESAP				
MEN				

TOTALES POR SUBSISTEMA

Tipo Administradora	No. Administradoras Reportadas	Valor antes de IGE, LMA, IRP y Mora	Total a Pagar
Salud	1	375.000	375.000
Pensión	1	480.000	480.000
Riesgos Laborales	1	73.100	73.100
CCF	0	0	0
ESAP	0	0	0
ICBF	0	0	0
MEN	0	0	0
SENA	0	0	0
TOTALES	3	928.100	928.100

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE	DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
CC	1052399663	JHON ALEXANDER VERA BECERRA	Cra 8 56-70 piso 2	3105666228	jhon.vera1@outlook.es	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL / CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO		
ÚNICA	I – Independiente		BOGOTÁ D. C.	BOGOTÁ, D.C.		NO

DATOS DE LA PLANILLA					
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	CANTIDAD EMPLEADOS	CANTIDAD UPC
		93438189		1	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIÓN	TIPO PLANILLA	TOTAL NÓMINA	TOTAL A PAGAR	
2026-06	2026-06	I	$0	$928.100	

DETALLE POR COTIZANTE

| INFORMACIÓN COTIZANTE | | | | | | | | INFORMACIÓN NOVEDADES | | | | | | | | | | | | | | | | | | PENSIÓN | | | | | | | | SALUD | | | | RIESGOS LABORALES | | | | | CCF | | | | PARAFISCALES | | | | |
|---|
| No. | Tipo y Número de Identificación | Apellidos y Nombres | Cotizante | Subtipo | Extranjero | Colom. exterior | Exonerado | ING | RET | TDE | TAE | TDP | TAP | VSP | VST | SLN | IGE | LMA | VAC | AVP | VCT | IRL | CORRECCIÓN | Cód. AFP | IBC AFP | Días | Cotización | Voluntario Afiliado | Voluntario Aportante | Fondo pensional de solidaridad | Fondo pensional de subsistencia | Cód. EPS | IBC EPS | Días | Cotización / Valor UPC | Cód. ARL | IBC ARL | Días | Clase de Riesgo | Cotización | Código CCF | IBC CCF | Días | Aporte CCF | IBC otros parafiscales | Aporte SENA | Aporte ICBF | Aporte ESAP | Aporte MEN |
| 1 | CC 1052399663 | VERA BECERRA JHON ALEXANDER | 59 | 0 | | | N | | | | | | | | | | | | | | | | | 230301 | 3.000.000 | 30 | 480.000 | 0 | 0 | 0 | 0 | EPS005 | 3.000.000 | 30 | 375.000 | 14-23 | 3.000.000 | 30 | 3 | 73.100 | | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

ING JHON ALEXANDER VERA BECERRA
NIT 1.052.399.663-6

DIAGNÓSTICO PLAN DE EMERGENCIA CENTRO INTERNACIONAL TEQUENDAMA

CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES

JHON ALEXANDER VERA BECERRA

BOGOTÁ DC

JUNIO 2026

ING JHON ALEXANDER VERA BECERRA
NIT 1.052.399.663-6

Tabla de contenido

1. INTRODUCCIÓN 4

2. ALCANCE 4

3. PARTES INTERESADAS 4

4. OBJETIVOS 5

4.1. OBJETIIVO GENERAL 5

4.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS 5

5. MARCO LEGAL 6

6. RESPONSABILIDADES Y CORRESPONSABILIDADES DE EMERGENCIAS 9

7. DIAGNÓSTICOS PLAN DE EMERGENCIA 10

7.1. DIAGNÓSTICO LOCATIVO 10

7.1.1. DIGNOSTICO TORRE BACHUE 10

7.1.1.1. RECOMENDACIONES TORRE BACHUE 25

7.1.2. DIAGNÓSTICO TORRE SUR 27

7.1.2.1. RECOMENDACIONES TORRE SUR 36

7.1.3. DIAGNÓSTICO TORRE BOCHICA 37

7.1.3.1. RECOMENDACIONES TORRE BOCHICA 55

7.1.4. DIAGNÓSTICO TORRE NORTE 57

7.1.4.1. RECOMENDACIONES TORRE NORTE 63

7.1.5. SOTANO 1 64

7.1.5.1. RECOMENDACIONES SOTANO 1 70

7.1.6. SOTANO 2 71

7.1.6.1. RECOMEDACIONES SOTANO 2 78

7.1.7. PLAZA CENTRAL Y ZONAS COMUNES 80

7.1.7.1. RECOMENDACIONES ZONAS COMUNES Y PLAZA CENTRAL 83

7.1.8. DIAGNÓSTICO INFRAESTRUCTURA PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD 83

7.1.8.1. RECOMENDACIONES PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD 91

7.1.9. DIAGNOSTICO DE PUNTO DE ENCUENTRO 91

7.2. DIAGNOSTICO DOCUMENTAL 92

8. ETAPAS DE IMPLEMENTACIÓN 93

9. CONCLUSIONES 93

ING JHON ALEXANDER VERA BECERRA
NIT 1.052.399.663-6

1. INTRODUCCIÓN

La seguridad y protección de las personas, los bienes y el medio ambiente constituyen aspectos fundamentales para el adecuado desarrollo de las actividades de toda organización. En este sentido, el diagnóstico del Plan de Emergencias del Centro Internacional Tequendama permitirá identificar las condiciones actuales de preparación, prevención, respuesta y recuperación frente a posibles situaciones de emergencia que puedan afectar la continuidad de las operaciones y la integridad de trabajadores, visitantes, contratistas y demás partes interesadas.

El presente diagnóstico tiene como finalidad evaluar los riesgos existentes, los recursos disponibles, los procedimientos establecidos y el nivel de organización para la atención de emergencias, de acuerdo con la normatividad vigente aplicable y las características propias de la entidad. A través de este análisis se busca determinar fortalezas, oportunidades de mejora y necesidades de intervención que permitan fortalecer la capacidad de respuesta ante eventos como incendios, sismos, derrames, emergencias médicas, fenómenos naturales y otras situaciones que puedan generar afectaciones a las personas, las instalaciones o el entorno.

Los resultados obtenidos servirán como base para la actualización, implementación y mejora continua del Plan de Emergencias, contribuyendo al desarrollo de una cultura de prevención y gestión del riesgo, orientada a minimizar las consecuencias derivadas de eventos adversos y garantizar un ambiente de trabajo seguro para todos los involucrados.

2. ALCANCE

El diagnóstico del Plan de Prevención, Preparación y Respuesta ante Emergencias– PPPRE incluye las zonas comunes, parqueaderos y oficinas indicadas de CREMIL dentro del Centro Internacional Tequendama – CIT, así como las zonas comunes y oficinas CREMIL del Edificio Bachué, zonas comunes y oficinas CREMIL del Edificio Bochica, zonas comunes, y oficinas CREMIL del Edificio Torre Norte, zonas comunes y locales determinados Edificio Torre Sur, Plazoleta CIT Áreas comunes entre edificios Áreas comunes y bodegas indicadas por la Entidad de los Parqueaderos piso uno y dos del CIT

3. PARTES INTERESADAS

PARTE INTERESADA	ALCANCE POR PARTE DE CREMIL
Visitantes	• Garantizarles información sobre plan de emergencia: tal como punto de encuentro, salidas de emergencias entre otras • Garantizarles atención de primeros auxilios o ante cualquier emergencia cuando los mismos se encuentren durante la emergencia en zonas comunes o instalaciones de Cremil.

	• Garantizarles la infraestructura y equipos adecuados para las situaciones de emergencias. • Garantizarles acceso a visitantes con discapacidad
Arrendatarios	• Garantizarles la infraestructura y equipos adecuados para las situaciones de emergencias en zonas comunes y salidas de emergencias.
Funcionarios y contratistas Cremil	• Garantizarles infraestructura con todas las especificaciones técnicas y normativas para atender emergencias • Garantizarles las herramientas y equipos idóneos y funcionales para responder ante una emergencia. • Socializar todas las amenazas y cómo actuar ante cada una de esas • Garantizar espacios de aprendizaje para atender emergencias • Capacitar y dotar una brigada de emergencia
Proveedores	• Socializar el plan de emergencia de cremil, rutas de evacuación y puntos de encuentro • Solicitar al menos una persona se encuentre capacitada para atender emergencias de su personal a cargo • Garantizar que el proveedor cumpla con los requisitos estipulados en el decreto 1072 de 2015, resolución 0312 de 2019 y toda la demás normativa colombiana vigente respecto a SST
Entes de control	• Socializar el plan de emergencia de cremil, rutas de evacuación y puntos de encuentro • Garantizarles atención de primeros auxilios o ante cualquier emergencia cuando los mismos se encuentren durante la emergencia en zonas comunes o instalaciones de Cremil. • Garantizarles la infraestructura y equipos adecuados para las situaciones de emergencias. • Garantizarles acceso a visitantes con discapacidad

4. OBJETIVOS

4.1. OBJETIIVO GENERAL

Realizar un diagnóstico integral del Plan de Emergencias de la organización, con el fin de evaluar las condiciones de prevención, preparación, respuesta y recuperación ante situaciones de emergencia, identificando fortalezas, debilidades y oportunidades de mejora que permitan garantizar la protección de las personas, los bienes, los procesos y el medio ambiente

4.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Verificar la existencia y el estado de los recursos humanos, técnicos y logísticos disponibles para la atención de emergencias.
- Evaluar los procedimientos, protocolos y mecanismos de respuesta establecidos para la gestión de emergencias

5. MARCO LEGAL

Ley 9 de 1979	TÍTULO VIII del articulo 491 al 508 DESASTRES Análisis de vulnerabilidad Del planeamiento de las operaciones de emergencia De los planes de contingencia Del entrenamiento y la capacitación De las alarmas De las medidas en casos de desastres
Resolución 2400 de 1979	Por la cual se establecen algunas disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad en los establecimientos de trabajo
ACUERDO 30 DE 2001	Por el cual se establece la implementación y ejecución del Día de la Prevención de Desastres y Emergencias en el Distrito Capital
DECRETO 451 DE 2005	Por el cual se implementa el Sistema del Número Único de Seguridad y Emergencias para el Distrito Capital NUSE 123, creado por el capítulo 6 del Decreto 503 de 2003 y se dictan otras disposiciones
ACUERDO 230 DE 2006	Los Centros Comerciales además del botiquín de primeros auxilios, deben tener en funcionamiento un espacio dotado con implementos básicos de enfermería, que debe ser atendido por una persona profesionalmente capacitada en atención de emergencias y primeros auxilios en el nivel técnico auxiliar, debidamente certificado por una entidad reconocida por el Estado. Igualmente, estos Centros deben mantener un sistema de comunicación con la línea de emergencias del Distrito Capital y ofrecer el servicio de ambulancias para el rápido y oportuno traslado de accidentados o enfermos graves a un establecimiento hospitalario de la Ciudad. Los teléfonos para solicitar este servicio deben estar a la vista del público, debidamente señalizados, en la enfermería y en los sitios de información, aplica para centros de más de 2.000 M2 de área de venta
Resolución 0705 de 2007 de la Secretaria Distrital de Salud	Por el cual se dictan disposición en la dotación de los botiquines y se dictan otras disposiciones. a) Los Establecimientos Comerciales con una superficie menor a los 2.000 metros cuadrados, podrán, en forma opcional, contar con el Botiquín tipo A, el cual deberá colocarse en un lugar debidamente señalizado y protegido contra la humedad, la luz y las temperaturas extremas. b) Los establecimientos o centros comerciales con una superficie de 2.000 a 15.000 metros cuadrados, deberán

	contar como mínimo con un Botiquín tipo B, que se localizará en el Área de Primeros Auxilios. c) Los establecimientos o centros comerciales con una superficie mayor a 15.000 metros cuadrados, deberán contar como mínimo con dos (2) Botiquines Tipo B ó el Botiquín tipo C para todo el establecimiento **ARTÍCULO 6º.- Del Recurso Humano**. Los establecimientos de comercio y centros comerciales con más de 2.000 metros cuadrados para la prestación de los servicios de primeros auxilios, deberán contar con un (a) auxiliar de enfermería, graduado (a) en una institución que cuente con aprobación del programa por parte de Secretaría de Educación, registrada ante la Secretaría Distrital de Salud de Bogotá y deberán acreditar tarjeta profesional vigente. Este personal debe actualizar sus conocimientos como mínimo cada dos (2) años, con una intensidad horaria no menor de (8) horas, en los siguientes temas: a) Activación y uso racional del Sistema Médico de Emergencias marcando la Línea de Emergencias 123 NUSE - Número Único de Seguridad y Emergencias-. b) Qué hacer y qué no hacer en caso de un incidente mientras llega el equipo de salud. c) Reanimación cardio - cerebro pulmonar en el adulto y en el niño y manejo de la obstrucción de la vía aérea por cuerpo extraño. d) Identificación temprana del ataque cerebral. e) Identificación temprana de la Enfermedad Respiratoria Aguda de los niños y los ancianos
ACUERDO 470 DE 2011	Por el cual se establece como obligatoria la revisión general anual de los sistemas de transporte vertical en edificaciones y puertas eléctricas en el Distrito Capital y se dictan otras disposiciones
LEY 1503 DE 2011	Por la cual se promueve la formación de hábitos, comportamientos y conductas seguros en la vía y se dictan otras disposiciones
Ley 1618 de 2013	Artículo 14. Acceso y accesibilidad se garantizarán el acceso de estas personas, en igualdad de condiciones, al entorno físico, al transporte, a la información y a las comunicaciones, incluidos los sistemas y tecnologías de la información y las comunicaciones, el espacio público, los bienes públicos, los lugares abiertos al público y los servicios públicos, tanto en zonas urbanas como rurales
RESOLUCIÓN 092 DE 2014	Por medio de la cual se adoptan los lineamientos técnicos para la revisión general anual de los sistemas de transporte vertical en edificaciones y puertas eléctricas en el Distrito Capital y se adopta el procedimiento para las visitas de verificación por parte del FOPAE
RESOLUCIÓN 256 DE 2014	Por medio de la cual se reglamenta la conformación, capacitación y entrenamiento para las brigadas contraincendios de los sectores energético, industrial, petrolero, minero, portuario, comercial y similar en Colombia

ING JHON ALEXANDER VERA BECERRA
NIT 1.052.399.663-6

Decreto 1072 de 2015	Artículo 2.2.4.6.25 toda organización debe implementar y mantener un Plan de Prevención, Preparación y Respuesta ante Emergencia
DECRETO 2157 DE 2017	Adoptan directrices generales para la elaboración del plan de gestión del riesgo de desastres de las entidades públicas y privadas
RES 0312 2019	Elaborar un plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias que identifique las amenazas, evalúe y analice la vulnerabilidad. Como mínimo el plan debe incluir: planos de las instalaciones que identifican áreas y salidas de emergencia, así como la señalización, realización de simulacros como mínimo una (1) vez al año. El plan debe tener en cuenta todas las jornadas de trabajo en todos los centros de trabajo y debe ser divulgado. Conformar, capacitar y dotar la brigada de prevención, preparación y respuesta ante emergencias.
Decreto 642 de 2025	Se establecen los lineamientos y requisitos para el registro, evaluación y autorización para la realización de las actividades de aglomeración de público en el Distrito Capital, a través del Sistema Único de Gestión de Aglomeraciones -SUGA y se dictan otras disposiciones
NTC 1700	Establece los requisitos para medios de evacuación, salidas de emergencia, escaleras, corredores y puertas de evacuación en edificaciones **Puertas de salida:** No deben tener un ancho menor a 70 cm y deben abrir hacia la dirección del flujo de salida. Deben resistir la acción del fuego por lo menos 1 hora en escaleras y 45 minutos en pasillos, debe girar en sentido del ruta de evacuación Escaleras: Debe tener un ancho de un metro, altura de 20 cm, dimensión de descanso 1 m Pasamanos: ltura entre 75 cm 85 cm, resistir 90kgf Toda edificación debe tener luces de emergencias
NTC 1461	Define los requisitos para colores y señales de seguridad utilizadas en rutas de evacuación, equipos contra incendios y zonas seguras Colores de seguridad: Rojo (prohibición), Azu (mando)l, Amarillo (prevención) y Verde (condiciones seguras)
NTC 2885	Define los requisitos mínimos para la selección, instalación, inspección, mantenimiento y ensayo de los extintores portátiles de incendios en Colombia Para extintores con un peso bruto de hasta 18 kg, la parte superior no debe superar 1.50 metros desde el suelo. Si pesan más de 18 kg, la altura máxima es 1.00 metro. En ningún caso el fondo del extintor debe quedar a menos de 10 cm del suelo
NTC-4140	Edificios. Pasillos y corredores.
NTC-4143	Edificios. Rampas fijas.
NTC-4144	Edificios. Señalización.
NTC-4145	Edificios. Escaleras.

NTC-4201	Edificios. Equipamientos, bordillos, pasamanos y agarraderas
NTC 5254	Gestión del riesgo. Proporciona directrices para la identificación, análisis, evaluación y tratamiento de riesgos
NTC 6047	Establece los requisitos de accesibilidad al medio físico y señalización en espacios de atención al ciudadano en la administración pública

6. RESPONSABILIDADES Y CORRESPONSABILIDADES DE EMERGENCIAS

#	DESCRIPCIÓN	ARRENDADOR	ARRENDATARIO	LEGISLACIÓN APLICABLE
1	Conformar, capacitar y dotar a la brigada de emergencia	Conformar, capacitar y dotar brigada con alcance a zonas comunes y demás áreas de si administración, crear un comité de ayuda mutua con las brigadas de los arrendatarios y	Conformar, capacitar y dotar brigada para atender emergencias dentro de su área de operación Participar de los comités de ayuda mutua programado por el arrendador	Decreto 1072 de 2015 – Resolución 0312 de 2019 - Resolución 0256 de 2014
2	Equipos y control contra incendios	Instalar, señalizar e inspeccionar la Red Contra Incendios principal de los edificios. Garantizar gabinetes o equipos portátiles de extinción en zonas comunes	Instalar, señalizar e inspeccionar los equipos portátiles dentro de su área de operación, si tiene red contra incendios o gabinetes pertenecientes a la entidad, debe solicitar su inspección	Ley 1575 de 2012 NSR-10 **LEY 675 DE 2001**
3	Atención de primeros auxilios	Instalar y dotar el puesto de primeros auxilios general. Adquirir y mantener los Botiquines Tipo B o C para áreas comunes. Mantener operativo el DEA (Desfibrilador)	Instalar y mantener dotado el Botiquín Tipo A (o el requerido según su área privada). Asegurar que sus brigadistas estén capacitados en atención de primeros auxilios.	Decreto 1072 de 2015 – Resolución 0312 de 2019 - Resolución 0705 de 2007
4	Rutas y salidas de evacuación	Diseñar y ubicar los planos de evacuación en zonas comunes y de demás áreas donde funcionan. Disponer de salidas que cumplan con las disposiciones de las NTC aplicables y para todo tipo de población	Mantener libres las rutas de evacuación Reportar las novedades de las diferentes salidas de evacuación	Decreto 1072 de 2015 – Resolución 0312 de 2019 NTC 1700 NTC 1461 NTC-4145 NTC-4201 Ley 1618 de 2013 **LEY 675 DE 2001**
5	Eventos sociales comerciales artísticos o similar dentro de las	Si va a realizar eventos dentro de sus espacios	Si va a realizar eventos dentro de los espacios	Decreto 642 de 2025

	zonas comunes que va a aglomerar un gran numero de personas	comunes debe registrarse en el SUGA administrado por el IDIGER y diligenciar los espacios, cumplir los requisitos que le pide según el impacto del evento Solicitar al arrendatario el análisis de complejidad ejercutado en el SUGA y aprobación del IDIGER del evento	comunes debe registrarse en el SUGA administrado por el IDIGER y diligenciar los espacios, cumplir los requisitos que le pide según el impacto del evento	**LEY 675 DE 2001**
6	Plan de emergencia	Contar con un plan de emergencias que abarque a sus oficinas administrativas y todas las zonas comunes del Centro Internacional Tequendama	Crear un plan de emergencia propio según las características de su area de operación	Decreto 1072 de 2015 – Resolución 0312 de 2019

7. DIAGNÓSTICOS PLAN DE EMERGENCIA

7.1. DIAGNÓSTICO LOCATIVO

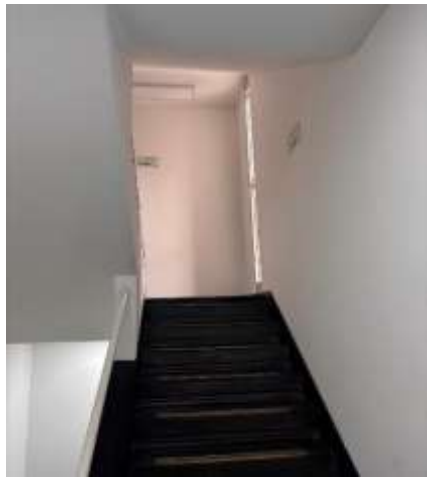
7.1.1. DIGNOSTICO TORRE BACHUE

Edificio que consta de doce pisos donde se encuentran locales comerciales y oficinas administrativas de Cremil, contando con cuatro ascensores y una escalera usada como salida de emergencia, en la inspección se pudo evidenciar

ING JHON ALEXANDER VERA BECERRA
NIT 1.052.399.663-6

PISO	ZONA	OBSERVACIONES	REGISTRO FOTOGRÁFICO	NORMATIVIDAD APLICABLE	RECOMENDACIÓN
12	Compuesto de una cubierta y de las máquinas de control de los ascensores, equipos operados por la empresa OTIS	Se identifica que la zona tiene todos los parámetros de seguridad requeridos, tales como extintores, señalizaciones y demarcaciones		Resolución 2400 de 1979 Art 5 – 6 – 7 – 14- 203 – 205 – 207 – 220 – 221- 224 Ley 9/1979 Artículo 90- 91-92-93-96-117 – 236-491 – 501 – 502 – 503-504-505-506-507- Decreto 1072 de 2015 Artículo 2.2.4.6.25 Resolucion 0312 de 2019 art 16 Plan de emergencias	Cumple: Mantener las condiciones actuales
	Compuesto por zona privada, zona común de ascensores y salida de emergencia	Se encuentra señalización de ruta de evacuación y salida de emergencia, pero las mismas ya no cuentan con sus propiedades de fotoluminiscencia La puerta de la salida de emergencia no cuenta con características ignifugas No se evidencia plano de ruta de evacuación		Resolución 2400 de 1979 Art 5 – 6 – 7 – 14- 203 – 205 – 207 – 220 – 221- 224 Ley 9/1979 Artículo 90- 91-92-93-96 – 236-491 – 501 – 502 – 503-504-505-506-507- Decreto 1072 de 2015 Artículo 2.2.4.6.25 Resolucion 0312 de 2019 art 16 Plan de emergencias Decreto 926 de 2010 NTC NSR 10	No cumple: Realizar cambio de señalización de salida de emergencia y ruta de evacuación Colocar puerta de salida de emergencia con propiedades ignifugas Instalar plano de evacuación
	Salida de emergencia entre piso 11 y 10	Se cuenta con luz de emergencia tipo Mickey en la salida de emergencia del piso 11 pero no se evidencia luz entre el piso 11 y piso 10, se evidencia señalización, pero ya sin		Resolución 2400 de 1979 Art 5 – 6 – 7 – 14- 203 – 205 – 207 – 220 – 221- 224 Ley 9/1979 Artículo 90- 91-92-93-96 – 236-491 – 501 – 502	No cumple: Realizar instalación de iluminación de emergencia entre los pisos 11 y 10 Realizar instalación de señalización de ruta de evacuación

		sus propiedades de fotoluminiscencia. No hay señalización de ruta de emergencia entre el piso 11 y 10		– 503-504-505-506-507- Decreto 1072 de 2015 Artículo 2.2.4.6.25 Resolucion 0312 de 2019 art 16 Plan de emergencias Decreto 926 de 2010 NTC NSR 10	
10	Compuesta por zona privada	Se encuentra señalización de ruta de evacuación y salida de emergencia, pero las mismas ya no cuentan con sus propiedades de fotoluminiscencia La puerta de la salida de emergencia no cuenta con características ignifugas No se evidencia plano de ruta de evacuación		Resolución 2400 de 1979 Art 5 – 6 – 7 – 14- 203 – 205 – 207 – 220 – 221- 224 Ley 9/1979 Artículo 90- 91-92-93-96 – 236-491 – 501 – 502 – 503-504-505-506-507- Decreto 1072 de 2015 Artículo 2.2.4.6.25 Resolucion 0312 de 2019 art 16 Plan de emergencias Decreto 926 de 2010 NTC NSR 10	No cumple: Realizar cambio de señalización de salida de emergencia y ruta de evacuación Colocar puerta de salida de emergencia con propiedades ignifugas Instalar plano de evacuación
9	Compuesta por zona privada	Se encuentra señalización de ruta de evacuación y salida de emergencia, pero las mismas ya no cuentan con sus propiedades de fotoluminiscencia La puerta de la salida de emergencia no cuenta con características ignifugas No se evidencia plano de ruta de evacuación		Resolución 2400 de 1979 Art 5 – 6 – 7 – 14- 203 – 205 – 207 – 220 – 221- 224 Ley 9/1979 Artículo 90- 91-92-93-96 – 236-491 – 501 – 502 – 503-504-505-506-507- Decreto 1072 de 2015 Artículo 2.2.4.6.25 Resolucion 0312 de 2019 art 16 Plan de emergencias	No cumple_ Realizar cambio de señalización de salida de emergencia y ruta de evacuación Colocar puerta de salida de emergencia con propiedades ignifugas Instalar plano de evacuación

				Decreto 926 de 2010 NTC NSR 10	
	Salida de emergencia entre piso 10 y 9	Se cuenta con luz de emergencia tipo Mickey en la salida de emergencia del piso 9 pero no se evidencia luz entre el piso 10 y piso 9, se evidencia señalización, pero ya sin sus propiedades de fotoluminiscencia. No hay señalización de ruta de emergencia entre el piso 10 y 9		Resolución 2400 de 1979 Art 5 – 6 – 7 – 14- 203 – 205 – 207 – 220 – 221- 224 Ley 9/1979 Artículo 90- 91-92-93-96 – 236-491 – 501 – 502 – 503-504-505-506-507- Decreto 1072 de 2015 Artículo 2.2.4.6.25 Resolucion 0312 de 2019 art 16 Plan de emergencias Decreto 926 de 2010 NTC NSR 10	No cumple Realizar instalación de iluminación de emergencia entre los pisos 10 y 9 Realizar instalación de señalización de ruta de evacuación
8	Compuesta por zona privada	Se encuentra señalización de ruta de evacuación y salida de emergencia, pero las mismas ya no cuentan con sus propiedades de fotoluminiscencia La puerta de la salida de emergencia no cuenta con características ignifugas No se evidencia plano de ruta de evacuación		Resolución 2400 de 1979 Art 5 – 6 – 7 – 14- 203 – 205 – 207 – 220 – 221- 224 Ley 9/1979 Artículo 90- 91-92-93-96 – 236-491 – 501 – 502 – 503-504-505-506-507- Decreto 1072 de 2015 Artículo 2.2.4.6.25 Resolucion 0312 de 2019 art 16 Plan de emergencias Decreto 926 de 2010 NTC NSR 10	No cumple: Realizar cambio de señalización de salida de emergencia y ruta de evacuación Colocar puerta de salida de emergencia con propiedades ignifugas Instalar plano de evacuación
	Salida de emergencia entre piso 9 y 8	Se cuenta con luz de emergencia tipo Mickey en la salida de emergencia del piso 8 pero no se evidencia misma luz entre el piso 9 y piso 8, se		Resolución 2400 de 1979 Art 5 – 6 – 7 – 14- 203 – 205 – 207 – 220 – 221- 224 Ley 9/1979 Artículo 90- 91-92-93-96 –	No cumple: Realizar instalación de iluminación de emergencia entre los pisos 9 y 8

		evidencia señalización, pero ya sin la propiedad de fotoluminiscencia	 	236-491 – 501 – 502 – 503-504-505-506-507- Decreto 1072 de 2015 Artículo 2.2.4.6.25 Resolucion 0312 de 2019 art 16 Plan de emergencias Decreto 926 de 2010 NTC NSR 10	Realizar instalación de señalización de ruta de evacuación
7	Zona de ascensor y salida de emergencia	Se encuentra señalización de ruta de evacuación y salida de emergencia, pero las mismas ya no cuentan con sus propiedades de fotoluminiscencia La puerta de la salida de emergencia no cuenta con características ignifugas No se evidencia plano de ruta de evacuación		Resolución 2400 de 1979 Art 5 – 6 – 7 – 14- 203 – 205 – 207 – 220 – 221- 224 Ley 9/1979 Artículo 90- 91-92-93-96 – 236-491 – 501 – 502 – 503-504-505-506-507- Decreto 1072 de 2015 Artículo 2.2.4.6.25 Resolucion 0312 de 2019 art 16 Plan de emergencias Decreto 926 de 2010 NTC NSR 10	No cumple: Realizar cambio de señalización de salida de emergencia y ruta de evacuación Colocar puerta de salida de emergencia con propiedades ignifugas Instalar plano de evacuación
	Zona Común	Se identifica dos gabinetes contra incendios sin señalización Un gabinete se encuentra con vidrio roto		Resolución 2400 de 1979 Art 5 – 6 – 7 – 14- 203 – 205 – 207 – 220 – 221- 224 Ley 9/1979 Artículo 90- 91-92-93-96 – 236-491 – 501 – 502 – 503-504-505-506-507- Decreto 1072 de 2015 Artículo 2.2.4.6.25 Resolucion 0312 de 2019 art 16 Plan de emergencias	No cumple: Instalar señalización en los gabienetes contra incendio

				Decreto 926 de 2010 NTC NSR 10	
	Salida de emergencia	Se identifica un contador eléctrico sin su señalización de peligro electrico		Resolución 2400 de 1979 Art 5 – 6 – 7 – 14- 203 – 205 – 207 – 220 – 221- 224 Ley 9/1979 Artículo 117 Decreto 1072 de 2015 Artículo 2.2.4.6.25 Resolucion 0312 de 2019 art 16 Plan de emergencias Decreto 926 de 2010 NTC NSR 10	No cumple: Colocar la señalización de peligro electrico en el gabinete de contadores electricos
	Salida de emergencia entre piso 8 y 7	Se cuenta con luz de emergencia tipo Mickey en la salida de emergencia del piso 7 pero no se evidencia misma luz entre el piso 8 y piso 7, se evidencia señalización pero ya sin sus propiedades de fotoluminiscencia		Resolución 2400 de 1979 Art 5 – 6 – 7 – 14- 203 – 205 – 207 – 220 – 221- 224 Ley 9/1979 Artículo 90- 91-92-93-96 – 236-491 – 501 – 502 – 503-504-505-506-507- Decreto 1072 de 2015 Artículo 2.2.4.6.25	No cumple: Realizar instalación de iluminación de emergencia entre los pisos 8 y 7 Realizar instalación de señalización de ruta de evacuación

ING JHON ALEXANDER VERA BECERRA
NIT 1.052.399.663-6

				Resolucion 0312 de 2019 art 16 Plan de emergencias Decreto 926 de 2010 NTC NSR 10	
6	Compuesta por zona privada	Se encuentra señalización de ruta de evacuación y salida de emergencia, pero las mismas ya no cuentan con sus propiedades de fotoluminiscencia La puerta de la salida de emergencia no cuenta con características ignifugas No se evidencia plano de ruta de evacuación		Resolución 2400 de 1979 Art 5 – 6 – 7 – 14- 203 – 205 – 207 – 220 – 221- 224 Ley 9/1979 Artículo 90- 91-92-93-96 – 236-491 – 501 – 502 – 503-504-505-506-507- Decreto 1072 de 2015 Artículo 2.2.4.6.25 Resolucion 0312 de 2019 art 16 Plan de emergencias Decreto 926 de 2010 NTC NSR 10	No cumple: Realizar cambio de señalización de salida de emergencia y ruta de evacuación Colocar puerta de salida de emergencia con propiedades ignifugas Instalar plano de ruta de evacuación
	Salida de emergencia entre piso 7 y 6	Se cuenta con luz de emergencia tipo Mickey en la salida de emergencia del piso 6 pero no se evidencia misma luz entre el piso 7 y piso 6, se evidencia señalización, pero ya sin sus propiedades de fotoluminiscencia		Resolución 2400 de 1979 Art 5 – 6 – 7 – 14- 203 – 205 – 207 – 220 – 221- 224 Ley 9/1979 Artículo 90- 91-92-93-96 – 236-491 – 501 – 502 – 503-504-505-506-507-	No cumple: Realizar instalación de iluminación de emergencia entre los pisos 8 y 7 Realizar instalación de señalización de ruta de evacuación

				Decreto 1072 de 2015 Artículo 2.2.4.6.25 Resolucion 0312 de 2019 art 16 Plan de emergencias Decreto 926 de 2010 NTC NSR 10	
5	Compuesta por zona privada	Se encuentra señalización de ruta de evacuación y salida de emergencia, pero las mismas ya no cuentan con sus propiedades de fotoluminiscencia La puerta de la salida de emergencia no cuenta con características ignifugas No se evidencia plano de ruta de evacuación		Resolución 2400 de 1979 Art 5 – 6 – 7 – 14- 203 – 205 – 207 – 220 – 221- 224 Ley 9/1979 Artículo 90- 91-92-93-96 – 236-491 – 501 – 502 – 503-504-505-506-507- Decreto 1072 de 2015 Artículo 2.2.4.6.25 Resolucion 0312 de 2019 art 16 Plan de emergencias Decreto 926 de 2010 NTC NSR 10	No cumple: Realizar cambio de señalización de salida de emergencia y ruta de evacuación Colocar puerta de salida de emergencia con propiedades ignifugas Instalar plano de ruta de evacuación
	Salida de emergencia entre piso 6 y 5	Se cuenta con luz de emergencia tipo Mickey en la salida de emergencia del piso 6 pero no se evidencia misma luz entre el piso 6 y piso 5, se evidencia señalización, pero ya sin sus propiedades de fotoluminiscencia		Resolución 2400 de 1979 Art 5 – 6 – 7 – 14- 203 – 205 – 207 – 220 – 221- 224 Ley 9/1979 Artículo 90- 91-92-93-96 – 236-491 – 501 – 502 – 503-504-505-506-507-	No cumple: Realizar instalación de iluminación de emergencia entre los pisos 6 y 5 Realizar instalación de señalización de ruta de evacuación

ING JHON ALEXANDER VERA BECERRA
NIT 1.052.399.663-6

				Decreto 1072 de 2015 Artículo 2.2.4.6.25 Resolucion 0312 de 2019 art 16 Plan de emergencias Decreto 926 de 2010 NTC NSR 10	
4	Compuesta por zona privada	Se encuentra señalización de ruta de evacuación y salida de emergencia, pero las mismas ya no cuentan con sus propiedades de fotoluminiscencia La puerta de la salida de emergencia no cuenta con características ignifugas No se evidencia plano de ruta de evacuación		Resolución 2400 de 1979 Art 5 – 6 – 7 – 14- 203 – 205 – 207 – 220 – 221- 224 Ley 9/1979 Artículo 90- 91-92-93-96 – 236-491 – 501 – 502 – 503-504-505-506-507- Decreto 1072 de 2015 Artículo 2.2.4.6.25 Resolucion 0312 de 2019 art 16 Plan de emergencias Decreto 926 de 2010 NTC NSR 10	No cumple: Realizar cambio de señalización de salida de emergencia y ruta de evacuación Colocar puerta de salida de emergencia con propiedades ignifugas Instalar plano de ruta de evacuación

ING JHON ALEXANDER VERA BECERRA
NIT 1.052.399.663-6

	Salida de emergencia entre piso 5 y 4	Se cuenta con luz de emergencia tipo Mickey en la salida de emergencia del piso 4 pero no se evidencia misma luz entre el piso 4 y piso 5, se evidencia señalización, pero ya sin sus propiedades de fotoluminiscencia		Resolución 2400 de 1979 Art 5 – 6 – 7 – 14- 203 – 205 – 207 – 220 – 221- 224 Ley 9/1979 Artículo 90- 91-92-93-96 – 236-491 – 501 – 502 – 503-504-505-506-507- Decreto 1072 de 2015 Artículo 2.2.4.6.25 Resolucion 0312 de 2019 art 16 Plan de emergencias Decreto 926 de 2010 NTC NSR 10	No cumple: Realizar instalación de iluminación de emergencia entre los pisos 4 y 5 Realizar instalación de señalización de ruta de evacuación
3	Zona común ascensor piso 3	Se encuentra señalización de ruta de evacuación y salida de emergencia, pero las mismas ya no cuentan con sus propiedades de fotoluminiscencia La puerta de la salida de emergencia no cuenta con características ignifugas No se evidencia plano de ruta de evacuación		Resolución 2400 de 1979 Art 5 – 6 – 7 – 14- 203 – 205 – 207 – 220 – 221- 224 Ley 9/1979 Artículo 90- 91-92-93-96 – 236-491 – 501 – 502 – 503-504-505-506-507- Decreto 1072 de 2015 Artículo 2.2.4.6.25 Resolucion 0312 de 2019 art 16 Plan de emergencias Decreto 926 de 2010 NTC NSR 10	No cumple: Realizar cambio de señalización de salida de emergencia y ruta de evacuación Colocar puerta de salida de emergencia con propiedades ignifugas Instalar plano de ruta de evacuación
	Oficinas Subdirección Administrativa CREMIL	Se cuentan con dos gabinetes sin su respectiva señalización, se evidencia señalización de ruta de evacuación, se cuenta con un botiquín y 6 extintores todos con su señalización y su base		Resolución 2400 de 1979 Art 5 – 6 – 7 – 14- 203 – 205 – 207 – 220 – 221- 224 Ley 9/1979 Artículo 90- 91-92-93-96 – 236-491 – 501 – 502	No cumple: Realizar la instalación de las dos señales de los gabienetes contra incendios

			 	– 503-504-505-506-507- Decreto 1072 de 2015 Artículo 2.2.4.6.25 Resolucion 0312 de 2019 art 16 Plan de emergencias Decreto 926 de 2010 NTC NSR 10	
	Salida de emergencia entre piso 4 y 3	Se cuenta con luz de emergencia tipo Mickey en la salida de emergencia del piso 3 pero no se evidencia misma luz entre el piso 4 y piso 3, se evidencia señalización, pero ya sin el efecto de fotoluminiscencia		Resolución 2400 de 1979 Art 5 – 6 – 7 – 14- 203 – 205 – 207 – 220 – 221- 224 Ley 9/1979 Artículo 90- 91-92-93-96 – 236-491 – 501 – 502 – 503-504-505-506-507- Decreto 1072 de 2015 Artículo 2.2.4.6.25 Resolucion 0312 de 2019 art 16 Plan de emergencias Decreto 926 de 2010 NTC NSR 10	No cumple: Realizar instalación de iluminación de emergencia entre los pisos 4 y 3 Realizar instalación de señalización de ruta de evacuación
2	Zona común ascensor piso 2	Se encuentra señalización de ruta de evacuación y		Resolución 2400 de 1979 Art 5 – 6 – 7 –	No cumple:

ING JHON ALEXANDER VERA BECERRA
NIT 1.052.399.663-6

		salida de emergencia, pero las mismas ya no cuentan con sus propiedades de fotoluminiscencia La puerta de la salida de emergencia no cuenta con características ignifugas No se evidencia plano de ruta de evacuación		14- 203 – 205 – 207 – 220 – 221- 224 Ley 9/1979 Artículo 90- 91-92-93-96 – 236-491 – 501 – 502 – 503-504-505-506-507- Decreto 1072 de 2015 Artículo 2.2.4.6.25 Resolucion 0312 de 2019 art 16 Plan de emergencias Decreto 926 de 2010 NTC NSR 10	Realizar cambio de señalización de salida de emergencia y ruta de evacuación Colocar puerta de salida de emergencia con propiedades ignifugas Instalar plano de ruta de evacuación
2	Dirección general y Sistemas	No se evidencia señalización de ruta de evacuación, se evidencia dos gabinetes contra incendios sin señalización		Resolución 2400 de 1979 Art 5 – 6 – 7 – 14- 203 – 205 – 207 – 220 – 221- 224 Ley 9/1979 Artículo 90- 91-92-93-96 – 236-491 – 501 – 502 – 503-504-505-506-507- Decreto 1072 de 2015 Artículo 2.2.4.6.25 Resolucion 0312 de 2019 art 16 Plan de emergencias Decreto 926 de 2010 NTC NSR 10	No cumple: Realizar la instalación de la ruta de evacuación

ING JHON ALEXANDER VERA BECERRA
NIT 1.052.399.663-6

		Se cuenta con un botiquín, pero el mismo no se encuentra señalizado ni visibles para todos		Resolución 2400 de 1979 Art 5 – 6 – 7 – 14- 203 – 205 – 207 – 220 – 221- 224 Ley 9/1979 Artículo 90- 91-92-93-96 – 236-491 – 501 – 502 – 503-504-505-506-507- Decreto 1072 de 2015 Artículo 2.2.4.6.25 Resolucion 0312 de 2019 art 16 Plan de emergencias Decreto 926 de 2010 NTC NSR 10	No cumple: Reubicar el botiquin en un lugar visible para todos donde, no tenga obstaculos y señalizado
		Se evidencia extintor sin su base a la pared o de piso		Resolución 2400 de 1979 Art 5 – 6 – 7 – 14- 203 – 205 – 207 – 220 – 221- 224 Ley 9/1979 Artículo 90- 91-92-93-96 – 236-491 – 501 – 502 – 503-504-505-506-507- Decreto 1072 de 2015 Artículo 2.2.4.6.25 Resolucion 0312 de 2019 art 16 Plan de emergencias Decreto 926 de 2010 NTC NSR 10	No cumple: Realizar la ubicación del extintor en un soporte de pared o de piso
	Salida de emergencia entre piso 3 y 2	Se cuenta con luz de emergencia tipo Mickey en la salida de emergencia del piso 3 pero no se evidencia misma luz entre el piso 3 y piso 2, se evidencia señalización,		Resolución 2400 de 1979 Art 5 – 6 – 7 – 14- 203 – 205 – 207 – 220 – 221- 224 Ley 9/1979 Artículo 90- 91-92-93-96 – 236-491 – 501 – 502	No cumple: Realizar instalación de iluminación de emergencia entre los pisos 3 y 2 Realizar instalación de señalización de ruta de evacuación

ING JHON ALEXANDER VERA BECERRA
NIT 1.052.399.663-6

		pero ya sin el efecto de fotoluminiscencia		– 503-504-505-506-507- Decreto 1072 de 2015 Artículo 2.2.4.6.25 Resolucion 0312 de 2019 art 16 Plan de emergencias Decreto 926 de 2010 NTC NSR 10	
1	Recepción	Se evidencia camilla en el primer piso, no se logró evidenciar botiquín en recepción piso 1 ni extintor	 	Resolución 2400 de 1979 Art 5 – 6 – 7 – 14- 203 – 205 – 207 – 220 – 221- 224 Ley 9/1979 Artículo 90- 91-92-93-96 – 236-491 – 501 – 502 – 503-504-505-506-507- Decreto 1072 de 2015 Artículo 2.2.4.6.25 Resolucion 0312 de 2019 art 16 Plan de emergencias Decreto 926 de 2010 NTC NSR 10	No cumple: Instalar un botiquin y extintor en recepción de la torre Instalar plano de evacuación

ING JHON ALEXANDER VERA BECERRA
NIT 1.052.399.663-6

	Salida de emergencia entre piso 2 y 1	Se cuenta con luz de emergencia tipo Mickey en la salida de emergencia del piso 2 pero no se evidencia misma luz entre el piso 2 y piso 1, se evidencia señalización, pero ya sin el efecto de fotoluminiscencia		Resolución 2400 de 1979 Art 5 – 6 – 7 – 14- 203 – 205 – 207 – 220 – 221- 224 Ley 9/1979 Artículo 90- 91-92-93-96 – 236-491 – 501 – 502 – 503-504-505-506-507- Decreto 1072 de 2015 Artículo 2.2.4.6.25 Resolucion 0312 de 2019 art 16 Plan de emergencias Decreto 926 de 2010 NTC NSR 10	No cumple: Realizar instalación de iluminación de emergencia entre los pisos 3 y 2 Realizar instalación de señalización de ruta de evacuación

7.1.1.1. RECOMENDACIONES TORRE BACHUE

- Según el recorrido se identificó que se requiere la siguiente señalización:

SEÑAL	CANTIDAD	UBICACIÓN	CARACTERISTICAS NTC 1461 – NTC 4144
Ruta de evacuación flecha hacia la derecha	42	Ubicadas dentro de las escaleras de emergencias en cada pared de cada piso Se requiere 3 señales en el piso 7 para marcar la ruta de evacuación Se requiere 3 señales en el piso 6 para marcar la ruta de evacuación Se requiere 3 señales en el piso 2 para marcar la ruta de evacuación	Color de seguridad verde y color de contraste blanco Propiedades Fotoluminiscentes que se recarguen con la luz solar Materiales resistentes a los rayos del sol y la humedad Tamaño 30cm x 15 cm para alcanzar visibilidad a 10 m de distancia Letra de 1.5 cm a 4 cm Ubicada en la pared en una distancia entre 140 cm a 170 cm desde el nivel del piso
Ruta de evacuación flecha hacia la izquierda	4	Se requiere 4 señales en el piso 2 para marcar la ruta de evacuación	Color de seguridad verde y color de contraste blanco Propiedades Fotoluminiscentes que se recarguen con la luz solar Materiales resistentes a los rayos del sol y la humedad Tamaño 30cm x 15 cm para alcanzar visibilidad a 10 m de distancia Letra de 1.5 cm a 4 cm Ubicada en la pared en una distancia entre 140 cm a 170 cm desde el nivel del piso
Salida de emergencia	13	Ubicada en la salida de emergencia de cada piso Una para l puerta en vidrio de la oficina del 3er piso Un para la puerta en vidrio de la oficina del 2do piso	Color de seguridad verde y color de contraste blanco Propiedades Fotoluminiscentes que se recarguen con la luz solar Materiales resistentes a los rayos del sol y la humedad Tamaño 30cm x 15 cm para alcanzar visibilidad a 10 m de distancia Letra de 1.5 cm a 4 cm Ubicada en la pared en una distancia entre 140 cm a 170 cm desde el nivel del piso

Gabinete de emergencia	8	Para los pisos 7 6 3 y 2; aunque hay dos gabinetes en cada piso solo en estos pisos están en zonas comunes o oficinas de CREMIL	Color de seguridad rojo y color de contraste blanco Propiedades Fotoluminiscentes que se recarguen con la luz solar Materiales resistentes a los rayos del sol y la humedad Tamaño 30cm x 15 cm para alcanzar visibilidad a 10 m de distancia Letra de 1.5 cm a 4 cm
Riesgo eléctrico	1	Medidor o contador 7mo piso	Color de seguridad amarillo y color de contraste negro Propiedades Fotoluminiscentes que se recarguen con la luz solar Materiales resistentes a los rayos del sol y la humedad Tamaño 30cm x 15 cm para alcanzar visibilidad a 10 m de distancia Letra de 1.5 cm a 4 cm

- Para los visitantes es importante que al registrarse se les comunique el punto de encuentro y que hacer en caso de emergencia, de igual manera en la minuta que se firma al entrar identificar contacto de emergencia y a que eps se encuentra afiliado
- En cuanto a equipos de atención de emergencia se identifica que del piso 12 al 2 cuentan con los equipos suficientes para atender emergencias, dentro del piso 1 se requiere en recepción un botiquín y un extintor multipropósito de mínimo 10 lb

EQUIPO	CANTIDAD	UBICACIÓN	CARACTERISTICAS
Extintor	1	Recepción primer piso	NTC 2885 Extintor multipropósito de 10 lb con su respectivo soporte de pared o piso y señalización
Botiquín	1	Recepción del primer piso	Botiquín tipo B según la Resolución 705 de 2007 con soporte y su respectiva señalización

- Es importante realizar las diferentes pruebas especializadas a los gabinetes contra incendio con el fin de verificar su estado.
- Es importante realizar mantenimientos preventivos al sistema de alarma con el fin de analizar su estado y prolongar su vida útil.
- Seguir las disposiciones técnicas locativas descritas en el informe de seguridad humana realizado por el consorcio Renovar

7.1.2. DIAGNÓSTICO TORRE SUR

Edificio que consta de trece pisos donde se encuentran locales comerciales y oficinas administrativas arrendadas, contando con tres ascensores y una escalera usada como salida de emergencia, en la inspección se pudo evidenciar:

ING JHON ALEXANDER VERA BECERRA
NIT 1.052.399.663-6

PISO	ZONA	OBSERVACIONES	REGISTRO FOTOGRÁFICO	NORMATIVIDAD APLICABLE	RECOMENDACIÓN
13	Cuarto de equipos de ascensores: Compuesto de una cubierta y cuarto de las máquinas de control de los ascensores, equipos operados por la empresa OTIS	No se encuentran hallazgos ya que se cuenta con señalización de voltaje, demarcación en el piso y cuenta con un extintor multipropósito	 	Resolución 2400 de 1979 Art 5 – 6 – 7 – 14-203 – 205 – 207 – 220 – 221- 224 Ley 9/1979 Artículo 90-91-92-93-96 – 236-491 – 501 – 502 – 503-504-505-506-507- Decreto 1072 de 2015 Artículo 2.2.4.6.25 Resolucion 0312 de 2019 art 16 Plan de emergencias Decreto 926 de 2010 NTC NSR 10	Cumple: Mantener las condiciones actuales
12 al 8	Compuesta por zona privada	Se encuentra señalización de ruta de evacuación y salida de emergencia, pero las mismas ya no cuentan con sus propiedades de fotoluminiscencia La puerta de la salida de emergencia no cuenta		Resolución 2400 de 1979 Art 5 – 6 – 7 – 14-203 – 205 – 207 – 220 – 221- 224 Ley 9/1979 Artículo 90-91-92-93-96 – 236-491 – 501 – 502 – 503-504-505-506-507-	No cumple: Realizar cambio de señalización de salida de emergencia y ruta de evacuación Colocar puerta de salida de emergencia con propiedades ignifugas

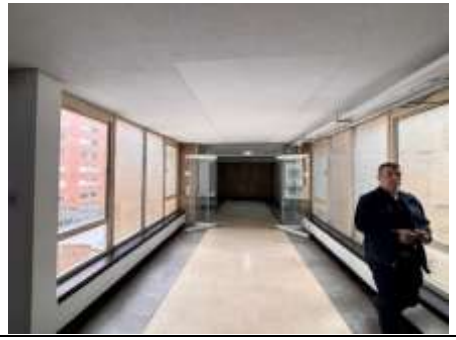
		con características ignifugas No se evidencia plano de ruta de evacuación	 	Decreto 1072 de 2015 Artículo 2.2.4.6.25 Resolucion 0312 de 2019 art 16 Plan de emergencias Decreto 926 de 2010 NTC NSR 10	Instalar plano de ruta de evacuación
	Salida de emergencias	Las escaleras de emergencia cuentan con luz de emergencia tipo Mickey entre las zonas de descanso, pero no en los pisos donde se ubica puerta		Resolución 2400 de 1979 Art 5 – 6 – 7 – 14-203 – 205 – 207 – 220 – 221- 224 Ley 9/1979 Artículo 90-91-92-93-96 – 236-491 – 501 – 502 – 503-504-505-506-507- Decreto 1072 de 2015 Artículo 2.2.4.6.25	No cumple: Realizar instalación de iluminación de emergencia en la salida de cada piso Realizar instalación de señalización de ruta de evacuación

				Resolucion 0312 de 2019 art 16 Plan de emergencias Decreto 926 de 2010 NTC NSR 10	
7	Zona privada, pero con pasillos en zona común	Se debe cambiar la señalización existente ya que no tiene propiedades fotoluminiscentes de ruta de evacuación y salida de emergencias, de igual manera hace falta anexar más señalización de ruta de evacuación dentro de los pasillos No se evidencia plano de ruta de evacuación 	 	Resolución 2400 de 1979 Art 5 – 6 – 7 – 14-203 – 205 – 207 – 220 – 221- 224 Ley 9/1979 Artículo 90-91-92-93-96 – 236-491 – 501 – 502 – 503-504-505-506-507- Decreto 1072 de 2015 Artículo 2.2.4.6.25 Resolucion 0312 de 2019 art 16 Plan de emergencias Decreto 926 de 2010 NTC NSR 10	No cumple: Instalar señalización de ruta de evacuación Realizar cambio de señal de salida de emergencia Instalar plano de ruta de evacuación

ING JHON ALEXANDER VERA BECERRA
NIT 1.052.399.663-6

6	Zona privada, pero con pasillos en zona común	Se debe cambiar la señalización existente ya que no tiene propiedades fotoluminiscentes de ruta de evacuación y salida de emergencias, de igual manera hace falta anexar más señalización de ruta de evacuación dentro de los pasillos	  	Resolución 2400 de 1979 Art 5 – 6 – 7 – 14-203 – 205 – 207 – 220 – 221- 224 Ley 9/1979 Artículo 90-91-92-93-96 – 236-491 – 501 – 502 – 503-504-505-506-507- Decreto 1072 de 2015 Artículo 2.2.4.6.25 Resolucion 0312 de 2019 art 16 Plan de emergencias Decreto 926 de 2010 NTC NSR 10	No cumple: Instalar señalización de ruta de evacuación Realizar cambio de señal salida de emergencia

ING JHON ALEXANDER VERA BECERRA
NIT 1.052.399.663-6

5	Zona privada, pero con pasillos en zona común	Se cuenta con dos gabinetes contra incendios señalizado, Se debe cambiar la señalización existente ya que no tiene las propiedades fotoluminiscentes de ruta de evacuación y salida de emergencias, de igual manera hace falta anexar más señalización de ruta de evacuación dentro de los pasillos	  	Resolución 2400 de 1979 Art 5 – 6 – 7 – 14-203 – 205 – 207 – 220 – 221- 224 Ley 9/1979 Artículo 90-91-92-93-96 – 236-491 – 501 – 502 – 503-504-505-506-507- Decreto 1072 de 2015 Artículo 2.2.4.6.25 Resolucion 0312 de 2019 art 16 Plan de emergencias Decreto 926 de 2010 NTC NSR 10	No cumple: Instalar señalización de ruta de evacuación Realizar cambio de señal de salida de emergencia

ING JHON ALEXANDER VERA BECERRA
NIT 1.052.399.663-6

					
Piso 4 al 2	Zona de ascensor y salida de emergencia	Se debe cambiar la señalización existente ya que no tiene las propiedades fotoluminiscentes de ruta de evacuación y salida de emergencias		Resolución 2400 de 1979 Art 5 – 6 – 7 – 14-203 – 205 – 207 – 220 – 221- 224 Ley 9/1979 Artículo 90-91-92-93-96 – 236-491 – 501 – 502 – 503-504-505-506-507- Decreto 1072 de 2015 Artículo 2.2.4.6.25 Resolucion 0312 de 2019 art 16 Plan de emergencias Decreto 926 de 2010 NTC NSR 10	No cumple: Instalar señalización de ruta de evacuación Realizar cambio de señal de salida de emergencia

ING JHON ALEXANDER VERA BECERRA
NIT 1.052.399.663-6

					
2	Salida de emergencia	Se divide en 3 secciones del piso 2 al 1 por lo cual entre niveles es importante contar con luz de emergencia	 	Resolución 2400 de 1979 Art 5 – 6 – 7 – 14-203 – 205 – 207 – 220 – 221- 224 Ley 9/1979 Artículo 90-91-92-93-96 – 236-491 – 501 – 502 – 503-504-505-506-507- Decreto 1072 de 2015 Artículo 2.2.4.6.25 Resolucion 0312 de 2019 art 16 Plan de emergencias Decreto 926 de 2010 NTC NSR 10	No cumple: Realizar instalación de iluminación de emergencia en la salida de cada piso Realizar instalación de señalización de ruta de evacuación

ING JHON ALEXANDER VERA BECERRA
NIT 1.052.399.663-6

1	Zona comercial	No se identifica señalización ni equipos contra emergencia		Resolución 2400 de 1979 Art 5 – 6 – 7 – 14- 203 – 205 – 207 – 220 – 221- 224 Ley 9/1979 Artículo 90- 91-92-93-96 – 236-491 – 501 – 502 – 503-504- 505-506-507- Decreto 1072 de 2015 Artículo 2.2.4.6.25 Resolucion 0312 de 2019 art 16 Plan de emergencias Decreto 926 de 2010 NTC NSR 10	No cumple: Instalar señalización de ruta de evacuación Contar con minimo un equipo contra incendios en un área de 200 m2 Contar con un botiquin Contar con una camilla

7.1.2.1. RECOMENDACIONES TORRE SUR

- Según el recorrido se identificó que se requiere la siguiente señalización:

SEÑAL	CANTIDAD	UBICACIÓN	CARACTERISTICAS NTC 1461 – NTC 4144
Ruta de evacuación flecha hacia la derecha	77	Ubicadas dentro de las escaleras de emergencias en cada pared de cada piso 3 señales por piso Se requiere desde el ascensor de cada piso a la salida de emergencia 3 señales Se requiere 3 señales en el piso 7 para marcar la ruta de evacuación Se requiere 2 señales en el piso 6 para marcar la ruta de evacuación	Color de seguridad verde y color de contraste blanco Propiedades Fotoluminiscentes que se recarguen con la luz solar Materiales resistentes a los rayos del sol y la humedad Tamaño 30cm x 15 cm para alcanzar visibilidad a 10 m de distancia Letra de 1.5 cm a 4 cm Ubicada en la pared en una distancia entre 140 cm a 170 cm desde el nivel del piso
Ruta de evacuación flecha hacia la izquierda	12	Se requiere desde el ascensor de cada piso a la salida de emergencia 1 señales	Color de seguridad verde y color de contraste blanco Propiedades Fotoluminiscentes que se recarguen con la luz solar Materiales resistentes a los rayos del sol y la humedad Tamaño 30cm x 15 cm para alcanzar visibilidad a 10 m de distancia Letra de 1.5 cm a 4 cm Ubicada en la pared en una distancia entre 140 cm a 170 cm desde el nivel del piso
Salida de emergencia	14	Ubicada en la salida de emergencia de cada piso Una para l puerta en vidrio del piso 7 Un para la puerta en vidrio del piso 6	Color de seguridad verde y color de contraste blanco Propiedades Fotoluminiscentes que se recarguen con la luz solar Materiales resistentes a los rayos del sol y la humedad Tamaño 30cm x 15 cm para alcanzar visibilidad a 10 m de distancia Letra de 1.5 cm a 4 cm Ubicada en la pared en una distancia entre 140 cm a 170 cm desde el nivel del piso

- Según el recorrido se requiere los siguientes equipos

EQUIPO	CANTIDAD	UBICACIÓN	CARACTERISTICAS
Extintor	1	En la mitad de la zona común del primer piso	NTC 2885 Extintor multipropósito de 10 lb con su respectivo soporte de pared o piso y señalización
Camilla	1	Cerca al extintor y botiquín	Camilla rígida de emergencia plástica o madera inmunizada con inmovilizador de cabeza y arnés de seguridad
Botiquín	1	Cerca al extintor y botiquín	Botiquín tipo B según la Resolución 705 de 2007 con soporte y su respectiva señalización

- Para los visitantes es importante que al registrarse se les comunique el punto de encuentro y que hacer en caso de emergencia, de igual manera en la minuta que se firma al entrar identificar contacto de emergencia y a que eps se encuentra afiliado
- Es importante realizar las diferentes pruebas especializadas a los gabinetes contra incendio con el fin de verificar su estado.
- Es importante realizar mantenimientos preventivos al sistema de alarma con el fin de analizar su estado y prolongar su vida útil.
- Seguir las disposiciones técnicas locativas descritas en el informe de seguridad humana realizado por el consorcio Renovar

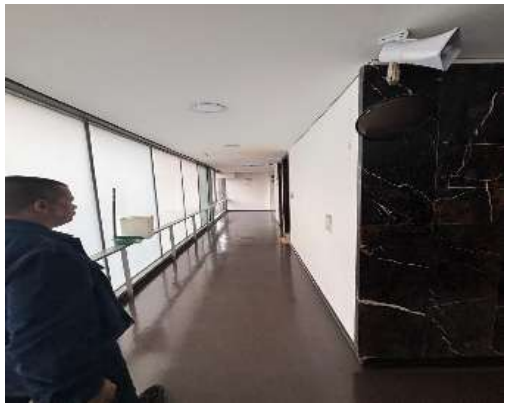
7.1.3. DIAGNÓSTICO TORRE BOCHICA

Edificio que consta de once pisos donde se encuentran locales comerciales, oficinas administrativas arrendadas y de Cremil, contando con cinco ascensores y tres escaleras usada como salida de emergencia, en la inspección se pudo evidenciar:

ING JHON ALEXANDER VERA BECERRA
NIT 1.052.399.663-6

PISO	ZONA	OBSERVACIONES	REGISTRO FOTOGRÁFICO	NORMATIVIDAD APLICABLE	RECOMENDACIÓN
11	Cuarto de equipos de ascensor: Compuesto de una cubierta y cuarto de las máquinas de control de los ascensores, equipos operados por la empresa OTIS	Cuenta con señalización de voltaje, demarcación en el piso, hay dos extintores, el cual hay uno sin señalizar	 	Resolución 2400 de 1979 Art 5 – 6 – 7 – 14- 203 – 205 – 207 – 220 – 221- 224 Ley 9/1979 Artículo 90- 91-92-93-96 – 236-491 – 501 – 502 – 503-504- 505-506-507- Decreto 1072 de 2015 Artículo 2.2.4.6.25 Resolucion 0312 de 2019 art 16 Plan de emergencias Decreto 926 de 2010 NTC NSR 10	No cumple Instalar señalizacion extintor multiproposito
Piso 10 al 3	Zona privada: Pasillos con zona comunes	No se encuentran las rutas de evacuación señalizados. La señalización de ruta de emergencia ya no cuenta con sus propiedades fotoluminiscentes No hay plano de ruta de evacuación		Resolución 2400 de 1979 Art 5 – 6 – 7 – 14- 203 – 205 – 207 – 220 – 221- 224 Ley 9/1979 Artículo 90- 91-92-93-96 – 236-491 – 501 – 502 – 503-504- 505-506-507- Decreto 1072 de 2015 Artículo 2.2.4.6.25	No cumple: Instalar señalización de ruta de evacuación Realizar cambio de señal de salida de emergencia

ING JHON ALEXANDER VERA BECERRA
NIT 1.052.399.663-6

			 	Resolucion 0312 de 2019 art 16 Plan de emergencias Decreto 926 de 2010 NTC NSR 10	

ING JHON ALEXANDER VERA BECERRA
NIT 1.052.399.663-6

Piso 9	Zonas comunes	Se encuentra un gabinete de contadores eléctricos sin señalizar		Resolución 2400 de 1979 Art 5 – 6 – 7 – 14- 203 – 205 – 207 – 220 – 221- 224 Ley 9/1979 Artículo 90- 91-92-93-96 – 236-491 – 501 – 502 – 503-504- 505-506-507- Decreto 1072 de 2015 Artículo 2.2.4.6.25 Resolucion 0312 de 2019 art 16 Plan de emergencias Decreto 926 de 2010 NTC NSR 10	No cumple: Colocar la señalización de peligro electrico en el gabinete de contadores electricos
Piso 8	Zonas comunes	Se encuentra un gabinete de contadores eléctricos sin señalizar		Resolución 2400 de 1979 Art 5 – 6 – 7 – 14- 203 – 205 – 207 – 220 – 221- 224 Ley 9/1979 Artículo 90- 91-92-93-96 – 236-491 – 501 – 502 – 503-504- 505-506-507- Decreto 1072 de 2015 Artículo 2.2.4.6.25 Resolucion 0312 de 2019 art 16 Plan de emergencias Decreto 926 de 2010 NTC NSR 10	No cumple: Colocar la señalización de peligro electrico en el gabinete de contadores electricos

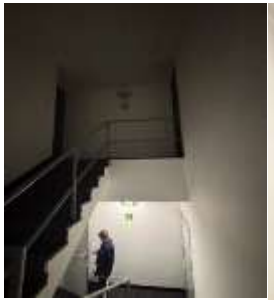
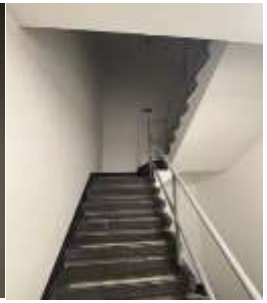
ING JHON ALEXANDER VERA BECERRA
NIT 1.052.399.663-6

	Zonas comunes	Hay dos gabinetes contra incendios sin señalizar		Resolución 2400 de 1979 Art 5 – 6 – 7 – 14- 203 – 205 – 207 – 220 – 221- 224 Ley 9/1979 Artículo 90- 91-92-93-96 – 236-491 – 501 – 502 – 503-504- 505-506-507- Decreto 1072 de 2015 Artículo 2.2.4.6.25 Resolucion 0312 de 2019 art 16 Plan de emergencias Decreto 926 de 2010 NTC NSR 10	No cumple: Instalar dos señales de gabinete contra incendios
Piso 7	Zonas comunes	Se encuentra un gabinete de contadores eléctricos sin señalizar		Resolución 2400 de 1979 Art 5 – 6 – 7 – 14- 203 – 205 – 207 – 220 – 221- 224 Ley 9/1979 Artículo 90- 91-92-93-96 – 236-491 – 501 – 502 – 503-504- 505-506-507- Decreto 1072 de 2015 Artículo 2.2.4.6.25 Resolucion 0312 de 2019 art 16 Plan de emergencias Decreto 926 de 2010 NTC NSR 10	No cumple: Colocar la señalización de peligro electrico en el gabinete de contadores electricos

ING JHON ALEXANDER VERA BECERRA
NIT 1.052.399.663-6

Piso 6	Zonas comunes	Se encuentra un gabinete de contadores eléctricos sin señalizar		Resolución 2400 de 1979 Art 5 – 6 – 7 – 14- 203 – 205 – 207 – 220 – 221- 224 Ley 9/1979 Artículo 90- 91-92-93-96 – 236-491 – 501 – 502 – 503-504- 505-506-507- Decreto 1072 de 2015 Artículo 2.2.4.6.25 Resolucion 0312 de 2019 art 16 Plan de emergencias Decreto 926 de 2010 NTC NSR 10	No cumple: Colocar la señalización de peligro electrico en el gabinete de contadores electricos
Piso 10 al 1	Salida de emergencia central	La señalización de ruta de evacuación no se encuentra con sus propiedades fotoluminiscentes		Resolución 2400 de 1979 Art 5 – 6 – 7 – 14- 203 – 205 – 207 – 220 – 221- 224 Ley 9/1979 Artículo 90- 91-92-93-96 – 236-491 – 501 – 502 – 503-504- 505-506-507- Decreto 1072 de 2015 Artículo 2.2.4.6.25 Resolucion 0312 de 2019 art 16 Plan de emergencias Decreto 926 de 2010 NTC NSR 10	No cumple: Realizar instalación de señalización de ruta de evacuación

ING JHON ALEXANDER VERA BECERRA
NIT 1.052.399.663-6

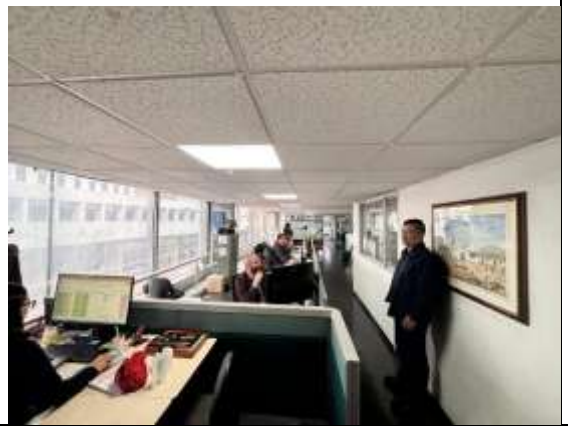
Piso 10 al 1	Salida de emergencia norte	No se evidencia señalización de ruta de evacuación dentro de la salida de emergencia No se identifica entre pisos iluminación de emergencia	 	Resolución 2400 de 1979 Art 5 – 6 – 7 – 14- 203 – 205 – 207 – 220 – 221- 224 Ley 9/1979 Artículo 90- 91-92-93-96 – 236-491 – 501 – 502 – 503-504- 505-506-507- Decreto 1072 de 2015 Artículo 2.2.4.6.25 Resolucion 0312 de 2019 art 16 Plan de emergencias Decreto 926 de 2010 NTC NSR 10	No cumple: Realizar instalación de iluminación de emergencia entre pisos de la salida de emergencia Realizar instalación de señalización de ruta de evacuación
Piso 10 al 1	Salida de emergencia sur	No se evidencia señalización de ruta de evacuación dentro de la salida de emergencia No se identifica entre pisos iluminación de emergencia	 	Resolución 2400 de 1979 Art 5 – 6 – 7 – 14- 203 – 205 – 207 – 220 – 221- 224 Ley 9/1979 Artículo 90- 91-92-93-96 – 236-491 – 501 – 502 – 503-504- 505-506-507- Decreto 1072 de 2015 Artículo 2.2.4.6.25 Resolucion 0312 de 2019 art 16 Plan de emergencias Decreto 926 de 2010 NTC NSR 10	No cumple: Realizar instalación de iluminación de emergencia entre pisos de la salida de emergencia Realizar instalación de señalización de ruta de evacuación
Piso 2	Centro Integral al Usuario	Existe señalización podo táctil para las zonas que pueden indicar peligro y ruta segura a las		Resolución 2400 de 1979 Art 5 – 6 – 7 – 14- 203 – 205 – 207 – 220 – 221- 224	Cumple: Mantener las condiciones

		personas con discapacidad visual, de igual manera señalización en barille	 	Ley 9/1979 Artículo 90-91-92-93-96 – 236-491 – 501 – 502 – 503-504-505-506-507- Decreto 1072 de 2015 Artículo 2.2.4.6.25 Resolucion 0312 de 2019 art 16 Plan de emergencias Decreto 926 de 2010 NTC NSR 10	

ING JHON ALEXANDER VERA BECERRA
NIT 1.052.399.663-6

		El botiquín está instalado sobre un perchero Se encuentra el extintor en el piso Dado que están ubicados estos dos elementos en la misma pared, se hacen una interferencia en cuanto a la facilidad de acceso a estos elementos		Resolución 2400 de 1979 Art 5 – 6 – 7 – 14- 203 – 205 – 207 – 220 – 221- 224 Ley 9/1979 Artículo 90- 91-92-93-96 – 236-491 – 501 – 502 – 503-504- 505-506-507- Decreto 1072 de 2015 Artículo 2.2.4.6.25 Resolucion 0312 de 2019 art 16 Plan de emergencias Decreto 926 de 2010 NTC NSR 10	No cumple Reubicar el botiquin o camilla para que queden en paredes diferentes Realizar anclaje de botiquin a la pared Realizar anclaje del extintor a la pared o colocarle su base de piso
		No se evidencia que la camilla esté fija, por lo cual tiene riesgo a caer		Resolución 2400 de 1979 Art 5 – 6 – 7 – 14- 203 – 205 – 207 – 220 – 221- 224 Ley 9/1979 Artículo 90- 91-92-93-96 – 236-491 – 501 – 502 – 503-504- 505-506-507- Decreto 1072 de 2015 Artículo 2.2.4.6.25 Resolucion 0312 de 2019 art 16 Plan de emergencias Decreto 926 de 2010 NTC NSR 10	No cumple: Anclar la camilla a la pared y verificar su ubicación para que los rayos del sol no disminuya su vida util

ING JHON ALEXANDER VERA BECERRA
NIT 1.052.399.663-6

		No se evidencia señalización de ruta de emergencia en la parte administrativa de centro de atención al usuario	 	Resolución 2400 de 1979 Art 5 – 6 – 7 – 14- 203 – 205 – 207 – 220 – 221- 224 Ley 9/1979 Artículo 90- 91-92-93-96 – 236-491 – 501 – 502 – 503-504- 505-506-507- Decreto 1072 de 2015 Artículo 2.2.4.6.25 Resolucion 0312 de 2019 art 16 Plan de emergencias Decreto 926 de 2010 NTC NSR 10	No cumple: Instalar señalización de ruta de evacuación
MEZZANINE	ATENCIÓN AL CIUDADANO	No se evidencia algún botiquín en la zona de atención al ciudadano No hay señalización de ruta de evacuación		Resolución 2400 de 1979 Art 5 – 6 – 7 – 14- 203 – 205 – 207 – 220 – 221- 224 Ley 9/1979 Artículo 90- 91-92-93-96 – 236-491 – 501 – 502 – 503-504- 505-506-507- Decreto 1072 de 2015 Artículo 2.2.4.6.25 Resolucion 0312 de 2019 art 16 Plan de emergencias	No cumple: Realizar instalación de señalización de ruta de evacuación dentro de la oficina Realizar adquisición e instalación de un botiquin dentro de la oficina de atencion al ciudadano

ING JHON ALEXANDER VERA BECERRA
NIT 1.052.399.663-6

			 	Decreto 926 de 2010 NTC NSR 10	

ING JHON ALEXANDER VERA BECERRA
NIT 1.052.399.663-6

		Se identifica un extintor ubicado en el suelo		Resolución 2400 de 1979 Art 5 – 6 – 7 – 14- 203 – 205 – 207 – 220 – 221- 224 Ley 9/1979 Artículo 90- 91-92-93-96 – 236-491 – 501 – 502 – 503-504- 505-506-507- Decreto 1072 de 2015 Artículo 2.2.4.6.25 Resolucion 0312 de 2019 art 16 Plan de emergencias Decreto 926 de 2010 NTC NSR 10	No cumple: Realizar anclaje del extintor a la pared o colocarle su base de piso
		Existe una dificulta de acceso para las personas con discapacidad motriz		Ley 1618 de 2013	No cumple: Adquirir salvasillas manual ya que por el espacio no se puede realizar modificaciones locativas para algun otro tipo de acceso Reubicar la oficina a un piso con mayor accesibilidad para personas con discapacidad motriz O Cuando una persona con discapacidad motriz requiera ser atendido, que tenga la opcion de avisar y que el funcionario baje a la

					recepcion a atenderlo o crearle un espacio temporal en el centro de atencion al usuario
MEZZANINE	TALENTO HUMANO	No hay señalización en gabinete contra incendios		Resolución 2400 de 1979 Art 5 – 6 – 7 – 14-203 – 205 – 207 – 220 – 221- 224 Ley 9/1979 Artículo 90-91-92-93-96 – 236-491 – 501 – 502 – 503-504-505-506-507- Decreto 1072 de 2015 Artículo 2.2.4.6.25 Resolucion 0312 de 2019 art 16 Plan de emergencias Decreto 926 de 2010 NTC NSR 10	No cumple: Instalar señalización de ruta de emergencia y gabinete contra incendios
		No hay señalización de ruta de evacuación No se identificó botiquín ni camilla de emergencias en el area		Resolución 2400 de 1979 Art 5 – 6 – 7 – 14-203 – 205 – 207 – 220 – 221- 224 Ley 9/1979 Artículo 90-91-92-93-96 – 236-491 – 501 – 502 – 503-504-505-506-507- Decreto 1072 de 2015 Artículo 2.2.4.6.25 Resolucion 0312 de 2019 art 16 Plan de emergencias Decreto 926 de 2010 NTC NSR 10	No cumple: Adquirir un botiquin y una camilla para la oficina de talento humano

ING JHON ALEXANDER VERA BECERRA
NIT 1.052.399.663-6

ING JHON ALEXANDER VERA BECERRA
NIT 1.052.399.663-6

ING JHON ALEXANDER VERA BECERRA
NIT 1.052.399.663-6

		Se identifica extintores en el piso Un extintor no cuenta con señalización	 	Resolución 2400 de 1979 Art 5 – 6 – 7 – 14- 203 – 205 – 207 – 220 – 221- 224 Ley 9/1979 Artículo 90- 91-92-93-96 – 236-491 – 501 – 502 – 503-504- 505-506-507- Decreto 1072 de 2015 Artículo 2.2.4.6.25 Resolucion 0312 de 2019 art 16 Plan de emergencias Decreto 926 de 2010 NTC NSR 10	No cumple Realizar anclaje del extintor a la pared o colocarle su base de piso Instalar señalización al extintor
		La puerta de salida de emergencia se encuentra dañada y se dificulta su apertura No se encuentra señalizada la salida de emergencia		Resolución 2400 de 1979 Art 5 – 6 – 7 – 14- 203 – 205 – 207 – 220 – 221- 224 Ley 9/1979 Artículo 90- 91-92-93-96 – 236-491 – 501 – 502 – 503-504- 505-506-507- Decreto 1072 de 2015 Artículo 2.2.4.6.25 Resolucion 0312 de 2019 art 16 Plan de emergencias Decreto 926 de 2010 NTC NSR 10	No cumple Realizar mantenimiento a la puerta de salida de emergencias Instalar señalización de salida de emergencia

ING JHON ALEXANDER VERA BECERRA
NIT 1.052.399.663-6

MEZZANINE	TALENTO HUMANO SALIDA DE EMERGENCIA	Hay luz de emergencia tipo Mickey en los pisos pero es importante contar con luz entre los descansos de cada piso No se evidencia señalización de ruta de evacuación		Resolución 2400 de 1979 Art 5 – 6 – 7 – 14- 203 – 205 – 207 – 220 – 221- 224 Ley 9/1979 Artículo 90- 91-92-93-96 – 236-491 – 501 – 502 – 503-504- 505-506-507- Decreto 1072 de 2015 Artículo 2.2.4.6.25 Resolucion 0312 de 2019 art 16 Plan de emergencias Decreto 926 de 2010 NTC NSR 10	No cumple Realizar instalación de iluminación de emergencia entre pisos de la salida de emergencia Realizar instalación de señalización de ruta de evacuación
PISO 1	RECEPCIÓN	No hay señalización de ruta de evacuación salida de emergencia No se identificó extintor ni botiquín No se identificó plano de ruta de evacuación		Resolución 2400 de 1979 Art 5 – 6 – 7 – 14- 203 – 205 – 207 – 220 – 221- 224 Ley 9/1979 Artículo 90- 91-92-93-96 – 236-491 – 501 – 502 – 503-504- 505-506-507- Decreto 1072 de 2015 Artículo 2.2.4.6.25 Resolucion 0312 de 2019 art 16 Plan de emergencias Decreto 926 de 2010 NTC NSR 10	No cumple Instalar señalización de ruta de evacuación Adquirir un botiquin y un extintor Instalar plano de ruta de evacuación

ING JHON ALEXANDER VERA BECERRA
NIT 1.052.399.663-6

7.1.3.1. RECOMENDACIONES TORRE BOCHICA

- Según el recorrido se identificó que se requiere la siguiente señalización:

SEÑAL	CANTIDAD	UBICACIÓN	CARACTERISTICAS NTC 1461 – NTC 4144
Ruta de evacuación flecha hacia la derecha	75	Ubicadas dentro de las escaleras de emergencias central y norte en cada pared de cada piso 3 señales por piso Se requiere desde el ascensor de cada piso a la salida de emergencia 1 señales Para el piso 9 en los pasillos para la salida de emergencia 2 señales En servicio al usuario se requiere 3 señales En servicio al ciudadano se requiere 3 señales En talento humano se requiere 6 señales	Color de seguridad verde y color de contraste blanco Propiedades Fotoluminiscentes que se recarguen con la luz solar Materiales resistentes a los rayos del sol y la humedad Tamaño 30cm x 15 cm para alcanzar visibilidad a 10 m de distancia Letra de 1.5 cm a 4 cm Ubicada en la pared en una distancia entre 140 cm a 170 cm desde el nivel del piso
Ruta de evacuación flecha hacia la izquierda	48	Ubicadas dentro de las escaleras de emergencias sur en cada pared de cada piso 3 señales por piso En servicio al ciudadano se requiere 5 señales Se requiere desde el ascensor de cada piso a la salida de emergencia 2 señales Para el piso 9 en los pasillos para la salida de emergencia 2 señales En talento humano se requiere 9 señales	Color de seguridad verde y color de contraste blanco Propiedades Fotoluminiscentes que se recarguen con la luz solar Materiales resistentes a los rayos del sol y la humedad Tamaño 30cm x 15 cm para alcanzar visibilidad a 10 m de distancia Letra de 1.5 cm a 4 cm Ubicada en la pared en una distancia entre 140 cm a 170 cm desde el nivel del piso
Salida de emergencia	12	Ubicada en la salida de emergencia central de cada piso Dos señales para las salidas sur y norte en el piso 9	Color de seguridad verde y color de contraste blanco Propiedades Fotoluminiscentes que se recarguen con la luz solar Materiales resistentes a los rayos del sol y la humedad Tamaño 30cm x 15 cm para alcanzar visibilidad a 10 m de distancia Letra de 1.5 cm a 4 cm Ubicada en la pared en una distancia entre 140 cm a 170 cm desde el nivel del piso

Gabinete contra incendios	1	Una para talento humano	Color de seguridad rojo y color de contraste blanco Propiedades Fotoluminiscentes que se recarguen con la luz solar Materiales resistentes a los rayos del sol y la humedad Tamaño 30cm x 15 cm para alcanzar visibilidad a 10 m de distancia Letra de 1.5 cm a 4 cm Ubicada en la pared en una distancia entre 140 cm a 170 cm desde el nivel del piso
Peligro eléctrico	4	Para los medidores de los pisos 10 9 y 8 Para el gabinete de atención al ciudadano	Color de seguridad amarillo y color de contraste negro Propiedades Fotoluminiscentes que se recarguen con la luz solar Materiales resistentes a los rayos del sol y la humedad Tamaño 30cm x 15 cm para alcanzar visibilidad a 10 m de distancia Letra de 1.5 cm a 4 cm Ubicada en la pared en una distancia entre 140 cm a 170 cm desde el nivel del piso

- Se debe adquirir los siguientes elementos de emergencias

EQUIPO	CANTIDAD	UBICACIÓN	CARACTERISTICAS
Extintor	1	En zona común del primer piso	NTC 2885 Extintor multipropósito de 10 lb con su respectivo soporte de pared o piso y señalización
Camilla	2	Cerca al extintor y botiquín del primer piso En zona administrativa de talento humano	Camilla rígida de emergencia plástica o madera inmunizada con inmovilizador de cabeza y arnés de seguridad
Botiquín	2	Cerca al extintor y botiquín del primer piso En zona administrativa de talento humano	Botiquín tipo B según la Resolución 705 de 2007 con soporte y su respectiva señalización

- Para los visitantes es importante que al registrarse se les comunique el punto de encuentro y que hacer en caso de emergencia, de igual manera en la minuta que se firma al entrar identificar contacto de emergencia y a que eps se encuentra afiliado.

- Es importante realizar las diferentes pruebas especializadas a los gabinetes contra incendio con el fin de verificar su estado.
- Es importante realizar mantenimientos preventivos al sistema de alarma con el fin de analizar su estado y prolongar su vida útil.
- Seguir las disposiciones técnicas locativas descritas en el informe de seguridad humana realizado por el consorcio Renovar

7.1.4. DIAGNÓSTICO TORRE NORTE

Edificio donde opera el Hotel Tequendama, se identifica tres pisos de zona comercial entre locales y oficinas, en la inspeccion se pudo evidenciar que:

ING JHON ALEXANDER VERA BECERRA
NIT 1.052.399.663-6

PISO	ZONA	OBSERVACIONES	REGISTRO FOTOGRÁFICO	NORMATIVIDAD APLICABLE	RECOMENDACIÓN
ZONAS COMUNES	Zonas comunes piso 3	Se evidenciaron dos extintores donde a uno le hace falta una señalización		Resolución 2400 de 1979 Art 5 – 6 – 7 – 14-203 – 205 – 207 – 220 – 221- 224 Ley 9/1979 Artículo 90-91-92-93-96 – 236-491 – 501 – 502 – 503-504-505-506-507- Decreto 1072 de 2015 Artículo 2.2.4.6.25 Resolucion 0312 de 2019 art 16 Plan de emergencias Decreto 926 de 2010 NTC NSR 10	No cumple Realizar la instalación de señalización del extintor faltante
		Se identifica señalización de ruta de evacuación, pero la misma ya no posee sus características fotoluminiscentes		Resolución 2400 de 1979 Art 5 – 6 – 7 – 14-203 – 205 – 207 – 220 – 221- 224 Ley 9/1979 Artículo 90-91-92-93-96 – 236-491 – 501 – 502 – 503-504-505-506-507- Decreto 1072 de 2015 Artículo 2.2.4.6.25 Resolucion 0312 de 2019 art 16 Plan de emergencias Decreto 926 de 2010 NTC NSR 10	No cumple Instalar señalización de ruta de evacuación
COMEDOR	COMEDOR	Se identifica que hay rociadores y		Resolución 2400 de 1979 Art 5 – 6 – 7 – 14-	No cumple

ING JHON ALEXANDER VERA BECERRA
NIT 1.052.399.663-6

		extintor multipropósito No hay señalización de ruta de evacuación	 	203 – 205 – 207 – 220 – 221- 224 Ley 9/1979 Artículo 90-91-92-93-96 – 236-491 – 501 – 502 – 503-504-505-506-507- Decreto 1072 de 2015 Artículo 2.2.4.6.25 Resolucion 0312 de 2019 art 16 Plan de emergencias Decreto 926 de 2010 NTC NSR 10	Instalar señalización de ruta de evacuación

ING JHON ALEXANDER VERA BECERRA
NIT 1.052.399.663-6

					
	Gestión de activos	Se evidencia que no hay señalización de ruta de evacuación, y salida de emergencia		Resolución 2400 de 1979 Art 5 – 6 – 7 – 14-203 – 205 – 207 – 220 – 221- 224 Ley 9/1979 Artículo 90-91-92-93-96 – 236-491 – 501 – 502 – 503-504-505-506-507- Decreto 1072 de 2015 Artículo 2.2.4.6.25 Resolucion 0312 de 2019 art 16 Plan de emergencias Decreto 926 de 2010 NTC NSR 10	No cumple Instalar señalización de ruta de evacuación Instalar señalización de salida de emergencia

ING JHON ALEXANDER VERA BECERRA
NIT 1.052.399.663-6

					
		Se identifica que no está señalizado el botiquín		Resolución 2400 de 1979 Art 5 – 6 – 7 – 14-203 – 205 – 207 – 220 – 221- 224 Ley 9/1979 Artículo 90-91-92-93-96 – 236-491 – 501 – 502 – 503-504-505-506-507- Decreto 1072 de 2015 Artículo 2.2.4.6.25 Resolucion 0312 de 2019 art 16 Plan de emergencias Decreto 926 de 2010 NTC NSR 10	No cumple Instalar señalización de botiquin

ING JHON ALEXANDER VERA BECERRA
NIT 1.052.399.663-6

		Se identifica que no está señalizada la camilla		Resolución 2400 de 1979 Art 5 – 6 – 7 – 14-203 – 205 – 207 – 220 – 221- 224 Ley 9/1979 Artículo 90-91-92-93-96 – 236-491 – 501 – 502 – 503-504-505-506-507- Decreto 1072 de 2015 Artículo 2.2.4.6.25 Resolucion 0312 de 2019 art 16 Plan de emergencias Decreto 926 de 2010 NTC NSR 10	No cumple Instalar señalización de camilla
		Hay un cuarto eléctrico y de datos que no cuenta con ventilación ya que el sistema se encuentra dañado, en este cuarto no hay un extintor de co2		Resolución 2400 de 1979 Art 5 – 6 – 7 – 14-203 – 205 – 207 – 220 – 221- 224 Ley 9/1979 Artículo 90-91-92-93-96 – 236-491 – 501 – 502 – 503-504-505-506-507- Decreto 1072 de 2015 Artículo 2.2.4.6.25 Resolucion 0312 de 2019 art 16 Plan de emergencias Decreto 926 de 2010 NTC NSR 10	No cumple Realizar mantenimiento al sistema de ventilación Realizar adquisición de un extintor tipo B

7.1.4.1. RECOMENDACIONES TORRE NORTE

- Según el recorrido se identificó que se requiere la siguiente señalización:

SEÑAL	CANTIDAD	UBICACIÓN	CARACTERISTICAS NTC 1461 – NTC 4144
Ruta de evacuación flecha hacia la derecha	23	Se requiere 17 señales para las zonas comunes Se requiere 2 señales para el comedor Se requiere 4 señales para gestión de activos	Color de seguridad verde y color de contraste blanco Propiedades Fotoluminiscentes que se recarguen con la luz solar Materiales resistentes a los rayos del sol y la humedad Tamaño 30cm x 15 cm para alcanzar visibilidad a 10 m de distancia Letra de 1.5 cm a 4 cm Ubicada en la pared en una distancia entre 140 cm a 170 cm desde el nivel del piso
Ruta de evacuación flecha hacia la izquierda	18	Se requiere 13 señales para las zonas comunes Se requiere 2 señales para el comedor Se requiere 3 señales para gestión de activos	Color de seguridad verde y color de contraste blanco Propiedades Fotoluminiscentes que se recarguen con la luz solar Materiales resistentes a los rayos del sol y la humedad Tamaño 30cm x 15 cm para alcanzar visibilidad a 10 m de distancia Letra de 1.5 cm a 4 cm Ubicada en la pared en una distancia entre 140 cm a 170 cm desde el nivel del piso
Salida de emergencia	2	Se requiere una para gestión de activos y otra para el comedor	Color de seguridad verde y color de contraste blanco Propiedades Fotoluminiscentes que se recarguen con la luz solar Materiales resistentes a los rayos del sol y la humedad Tamaño 30cm x 15 cm para alcanzar visibilidad a 10 m de distancia Letra de 1.5 cm a 4 cm Ubicada en la pared en una distancia entre 140 cm a 170 cm desde el nivel del piso
Camilla	1	Gestión de archivo	Color de seguridad verde y color de contraste blanco Propiedades Fotoluminiscentes que se recarguen con la luz solar Materiales resistentes a los rayos del sol y la humedad Tamaño 30cm x 15 cm para alcanzar visibilidad a 10 m de distancia Letra de 1.5 cm a 4 cm

			Ubicada en la pared en una distancia entre 140 cm a 170 cm desde el nivel del piso
Botiquín	1	Gestión de archivo	Color de seguridad verde y color de contraste blanco Propiedades Fotoluminiscentes que se recarguen con la luz solar Materiales resistentes a los rayos del sol y la humedad Tamaño 30cm x 15 cm para alcanzar visibilidad a 10 m de distancia Letra de 1.5 cm a 4 cm Ubicada en la pared en una distancia entre 140 cm a 170 cm desde el nivel del piso

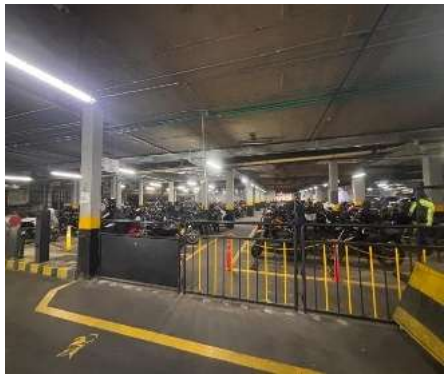
- Se requieren los siguientes elementos de emergencias

EQUIPO	CANTIDAD	UBICACIÓN	CARACTERISTICAS
Extintor	1	Cuarto de equipos gestión de archivos	NTC 2885 Extintor B (CO_2) de 10 lb con su respectivo soporte de pared o piso y señalización
Botiquín	3	Zonas comunes piso 1 Zonas comunes piso 2 Comedor Zona de bienestar	Botiquín tipo B según la Resolución 705 de 2007 con soporte y su respectiva señalización

- Para los visitantes es importante que al registrarse se les comunique el punto de encuentro y que hacer en caso de emergencia, de igual manera en la minuta que se firma al entrar identificar contacto de emergencia y a que eps se encuentra afiliado.
- Es importante realizar las diferentes pruebas especializadas a los gabinetes contra incendio con el fin de verificar su estado.
- Es importante realizar mantenimientos preventivos al sistema de alarma con el fin de analizar su estado y prolongar su vida útil.
- Seguir las disposiciones técnicas locativas descritas en el informe de seguridad humana realizado por el consorcio Renovar

7.1.5. SOTANO 1

ING JHON ALEXANDER VERA BECERRA
NIT 1.052.399.663-6

PISO	ZONA	OBSERVACIONES	REGISTRO FOTOGRÁFICO	NORMATIVIDAD APLICABLE	RECOMENDACIÓN
SOTANO 1	ZONAS PARQUEADERO	Se identifica que el sistema de ventilación está fallando Se identifica que no se encuentra señalizada el sendero peatonal. Identificar zonas de prohibición de parqueo: zonas de cargue, zonas de prohibido parquear Identificar los sentidos viales con pictogramas en el suelo Existe señalización vial semi borrada	 	Resolución 2400 de 1979 Art 5 – 6 – 7 – 14- 203 – 205 – 207 – 220 – 221- 224 Ley 9/1979 Artículo 90- 91- 92-93-96 – 236- 491 – 501 – 502 – 503-504-505-506-507- Decreto 1072 de 2015 Artículo 2.2.4.6.25 Resolucion 0312 de 2019 art 16 Plan de emergencias Decreto 926 de 2010 NTC NSR 10Manual de señaliación de seguridad vial 3.19. Demarcación de lugares de estacionamiento	No cumple Realizar mantenimiento al sistema de ventilación Realizar pictograma de zona peatonal para identificar su sendero Realizar flechas de sentido de la via y retocar la existente

ING JHON ALEXANDER VERA BECERRA
NIT 1.052.399.663-6

		No se logra identificar la ruta de evacuación		Resolución 2400 de 1979 Art 5 – 6 – 7 – 14- 203 – 205 – 207 – 220 – 221- 224 Ley 9/1979 Artículo 90- 91- 92-93-96 – 236- 491 – 501 – 502 – 503-504-505-506- 507- Decreto 1072 de 2015 Artículo 2.2.4.6.25 Resolucion 0312 de 2019 art 16 Plan de emergencias Decreto 926 de 2010 NTC NSR 10Manual de señaliación de seguridad vial 3.19. Demarcación de lugares de estacionamiento	No cumple: Instalar señalización de ruta de evacuación

ING JHON ALEXANDER VERA BECERRA
NIT 1.052.399.663-6

SOTANO 1	ALMACEN	. Los estantes de las sustancias químicas son de madera lo que puede aumentar la probabilidad de incendio al ser un material combustible. Se identifica que no se cuenta con sistema de ventilación en donde se almacenan sustancias químicas		Resolución 2400 de 1979 Art 5 – 6 – 7 – 14- 203 – 205 – 207 – 220 – 221- 224 Ley 9/1979 Artículo 90- 91- 92-93-96 – 236- 491 – 501 – 502 – 503-504-505-506-507- Decreto 1072 de 2015 Artículo 2.2.4.6.25 Resolucion 0312 de 2019 art 16 Plan de emergencias Decreto 926 de 2010 NTC NSR 10	No cumple Realizar el cambio de estantes a material menos combustible Realizar sistema de ventilacion en la zona de almacenamiento de quimicos
		Se identifica gabinete eléctrico sin señalización		Resolución 2400 de 1979 Art 5 – 6 – 7 – 14- 203 – 205 – 207 – 220 – 221- 224 Ley 9/1979 Artículo 117 Decreto 1072 de 2015 Artículo 2.2.4.6.25 Resolucion 0312 de 2019 art 16	No cumple Instalar señalización de peligro electrico

ING JHON ALEXANDER VERA BECERRA
NIT 1.052.399.663-6

				Plan de emergencias	
		Se identifica que no se cuenta con señalización de ruta de evacuación		Resolución 2400 de 1979 Art 5 – 6 – 7 – 14- 203 – 205 – 207 – 220 – 221- 224 Ley 9/1979 Artículo 90- 91- 92-93-96 – 236- 491 – 501 – 502 – 503-504-505-506- 507- Decreto 1072 de 2015 Artículo 2.2.4.6.25 Resolucion 0312 de 2019 art 16 Plan de emergencias Decreto 926 de 2010 NTC NSR 10	No cumple Instalar señalización de ruta de evacuación
		Se identifica señalización de salida sin características fotoluminiscente ni código de color		Resolución 2400 de 1979 Art 5 – 6 – 7 – 14- 203 – 205 – 207 – 220 – 221- 224 Ley 9/1979 Artículo 90- 91- 92-93-96 – 236- 491 – 501 – 502 – 503-504-505-506- 507-	No cumple Instalar señalización de salida de emergencia

ING JHON ALEXANDER VERA BECERRA
NIT 1.052.399.663-6

				Decreto 1072 de 2015 Artículo 2.2.4.6.25 Resolucion 0312 de 2019 art 16 Plan de emergencias Decreto 926 de 2010 NTC NSR 10	

7.1.5.1. RECOMENDACIONES SOTANO 1

- Se requiere la siguiente señalización

SEÑAL	CANTIDAD	UBICACIÓN	CARACTERISTICAS NTC 1461 – NTC 4144
Ruta de evacuación flecha hacia la derecha	6	Ubicadas dentro del almacén	Color de seguridad verde y color de contraste blanco Propiedades Fotoluminiscentes que se recarguen con la luz solar Materiales resistentes a los rayos del sol y la humedad Tamaño 30cm x 15 cm para alcanzar visibilidad a 10 m de distancia Letra de 1.5 cm a 4 cm Ubicada en la pared en una distancia entre 140 cm a 170 cm desde el nivel del piso
Ruta de evacuación flecha hacia la izquierda	6	Ubicadas dentro del almacén	Color de seguridad verde y color de contraste blanco Propiedades Fotoluminiscentes que se recarguen con la luz solar Materiales resistentes a los rayos del sol y la humedad Tamaño 30cm x 15 cm para alcanzar visibilidad a 10 m de distancia Letra de 1.5 cm a 4 cm Ubicada en la pared en una distancia entre 140 cm a 170 cm desde el nivel del piso
Salida de emergencia	6	Ubicadas dentro del almacén	Color de seguridad verde y color de contraste blanco Propiedades Fotoluminiscentes que se recarguen con la luz solar Materiales resistentes a los rayos del sol y la humedad Tamaño 30cm x 15 cm para alcanzar visibilidad a 10 m de distancia Letra de 1.5 cm a 4 cm Ubicada en la pared en una distancia entre 140 cm a 170 cm desde el nivel del piso
Peligro eléctrico	1	Gabinete en almacén	Color de seguridad amarillo y color de contraste negro

			Propiedades Fotoluminiscentes que se recarguen con la luz solar Materiales resistentes a los rayos del sol y la humedad Tamaño 30cm x 15 cm para alcanzar visibilidad a 10 m de distancia Letra de 1.5 cm a 4 cm Ubicada en la pared en una distancia entre 140 cm a 170 cm desde el nivel del piso
Ruta de evacuación Tipo bandera suspendida	30	Zona común parqueadero	**Opcion 1** Color de seguridad verde y color de contraste blanco Propiedades Fotoluminiscentes que se recarguen con la luz solar Materiales resistentes a los rayos del sol y la humedad Tamaño 50x25 **Opcion 2** Lámparas de Emergencia LED Retroiluminadas Letreros conectados a la red eléctrica que cuentan con una batería interna interna. Deben garantizar una autonomía mínima de **90 minutos** encendidas tras un apagón, con una iluminancia uniforme. Nota: Ambas opciones son suspendidas y deben ser ubicados a 2.2 m a nivel de suelo

- Es importante realizar las diferentes pruebas especializadas a los gabinetes contra incendio con el fin de verificar su estado.
- Es importante realizar mantenimientos preventivos al sistema de alarma con el fin de analizar su estado y prolongar su vida útil.
- Seguir las disposiciones técnicas locativas descritas en el informe de seguridad humana realizado por el consorcio Renovar

Nota: Es importante identificar que por ser un área en “concesión” o “arrendamiento” en primera instancia cualquier emergencia debe ser acatada por el arrendatario sin dejar de lado que CREMIL es responsable solidario

7.1.6. SOTANO 2

ING JHON ALEXANDER VERA BECERRA
NIT 1.052.399.663-6

PISO	ZONA	OBSERVACIONES	REGISTRO FOTOGRÁFICO	NORMATIVIDAD APLICABLE	RECOMENDACIÓN
SOTANO 2	ZONAS PARQUEADERO	Se identifica que no hay sistema de ventilación Se identifica que no se encuentra señalizada el sendero peatonal. Identificar zonas de prohibición de parqueo: zonas de cargue, zonas de prohibido parquear Identificar los sentidos viales con pictogramas en el suelo Existe señalización vial semi borrada Se identifica zonas oscuras o de baja luminosidad	 	Resolución 2400 de 1979 Art 5 – 6 – 7 – 14- 203 – 205 – 207 – 220 – 221- 224 Ley 9/1979 Artículo 90- 91-92-93-96 – 236-491 – 501 – 502 – 503-504-505-506-507- Decreto 1072 de 2015 Artículo 2.2.4.6.25 Resolucion 0312 de 2019 art 16 Plan de emergencias Decreto 926 de 2010 NTC NSR 10Manual de señaliación de seguridad vial 3.19. Demarcación de lugares de estacionamiento	No cumple Instalar sistema de ventilación Realizar pictograma de zona peatonal para identificar su sendero Retocar señalización borrada Realizar instalación de iluminación

ING JHON ALEXANDER VERA BECERRA
NIT 1.052.399.663-6

SOTANO 2	ARCHIVO	Se identifica falta de señalización en camilla, botiquín y ruta de evacuación	  	Resolución 2400 de 1979 Art 5 – 6 – 7 – 14- 203 – 205 – 207 – 220 – 221- 224 Ley 9/1979 Artículo 90- 91-92-93-96 – 236-491 – 501 – 502 – 503-504-505-506-507- Decreto 1072 de 2015 Artículo 2.2.4.6.25 Resolucion 0312 de 2019 art 16 Plan de emergencias Decreto 926 de 2010 NTC NSR 10	No cumple Instalar señalización de camilla Instalar señalización de botiquin Instalar señalizacion de ruta de evacuación

ING JHON ALEXANDER VERA BECERRA
NIT 1.052.399.663-6

SOTANO 2	SHUT DE RESIDUOS	Se identifican huecos o vacíos en muros laterales superiores Se identifica desorden en la clasificación y almacenamiento de residuos No se identifica equipo de extinción	 	Ley 9/1979 Artículo 195 Res 2400/1979 articulo 38-39- Decreto 1072 de 2015 Artículo 2.2.4.6.25 Resolucion 0312 de 2019 art 16 Plan de emergencias Decreto 926 de 2010 NSR 10	No cumple Instalar barreras fisicas o subir los muros con el fin de evitar huecos para evitar la proliferación de vectores Realizar clasificación y orden en el almacenamiento temporal de residuos Instalar extintor multiproposito satelital por el tamaño del área y volumen de material almacenado en si mayoria con caracteristicas combustible
SOTANO 2	Tanque diésel para planta eléctrica	Se identificar acumulación de vapores dado que al abrir la puerta se siente un olor fuerte a gasolina y sus vapores		Ley 9/1979 Artículo 101-102-196 Res 2400/1979 Art 71-72-73-78 Decreto 1072 de 2015 Artículo 2.2.4.6.25 Resolucion 0312 de 2019 art 16 Plan de emergencias	No cumple: Se debe instalar señalización condicional de uso de mascara de vapores para entrar Instalar sistema de ventilacion natural o mecanica con el fin de evitar la acumilación de vapores

ING JHON ALEXANDER VERA BECERRA
NIT 1.052.399.663-6

SOTANO 2	Mantenimiento	Consta de cuarto eléctrico, pinturas, carpintería soldadura y secado se encuentra señalizado con extintores gabinete contra incendios camilla y botiquín	  	Resolución 2400 de 1979 Art 5 – 6 – 7 – 14- 203 – 205 – 207 – 220 – 221- 224 Ley 9/1979 Artículo 90- 91-92-93-96 – 236-491 – 501 – 502 – 503-504-505-506-507- Decreto 1072 de 2015 Artículo 2.2.4.6.25 Resolucion 0312 de 2019 art 16 Plan de emergencias Decreto 926 de 2010 NTC NSR 10	Cumple: mantener condiciones

ING JHON ALEXANDER VERA BECERRA
NIT 1.052.399.663-6

					
SOTANO 2	Cuarto de bombas	Se encuentra señalizado y con extintor en el cuarto		Resolución 2400 de 1979 Art 5 – 6 – 7 – 14- 203 – 205 – 207 – 220 – 221- 224 Ley 9/1979 Artículo 90- 91-92-93-96 – 236-491 – 501 – 502 – 503-504-505-506-507- Decreto 1072 de 2015 Artículo 2.2.4.6.25 Resolucion 0312 de 2019 art 16 Plan de emergencias Decreto 926 de 2010 NTC NSR 10	Cumple: Mantener condiciones
SOTANO 2	Subestación eléctrica	Se encuentra señalizado y con extintor en el cuarto		Resolución 2400 de 1979 Art 5 – 6 – 7 – 14- 203 – 205 – 207 – 220 – 221- 224	Cumple: Mantener condiciones

ING JHON ALEXANDER VERA BECERRA
NIT 1.052.399.663-6

				Ley 9/1979 Artículo 90- 91-92-93-96 – 236-491 – 501 – 502 – 503-504-505-506-507- Decreto 1072 de 2015 Artículo 2.2.4.6.25 Resolucion 0312 de 2019 art 16 Plan de emergencias Decreto 926 de 2010 NTC NSR 10	
Sotano 2	Zona de parqueo de motos Cremil	Se identifica que no hay señalización de zonas de estacionamiento para cada moto No se identificó extintor multipropósito No se identificó botiquin de primeros auxilios No se identifico kit anti derrames		Resolución 2400 de 1979 Art 5 – 6 – 7 – 14- 73-203 – 205 – 207 – 220 – 221-224 Ley 9/1979 Artículo 117 Decreto 1072 de 2015 Artículo 2.2.4.6.25 Resolucion 0312 de 2019 art 16 Plan de emergencias Decreto 926 de 2010 NSR 10 Manual de señaliación de seguridad vial 3.19. Demarcación de lugares de estacionamiento	No cumple: Realizar la demarcación vial del espacio de parqueo de motos de los trabajadores de Cremil Instalar extintor multiproposito de 10 lb Instalar botiquin de primeros auxilios Instalar kit anti derrames

ING JHON ALEXANDER VERA BECERRA
NIT 1.052.399.663-6

7.1.6.1. RECOMEDACIONES SOTANO 2

- Se requiere la siguiente señalización

SEÑAL	CANTIDAD	UBICACIÓN	CARACTERISTICAS NTC 1461 – NTC 4144
Ruta de evacuación flecha hacia la derecha	6	Ubicadas dentro del almacén	Color de seguridad verde y color de contraste blanco Propiedades Fotoluminiscentes que se recarguen con la luz solar Materiales resistentes a los rayos del sol y la humedad Tamaño 30cm x 15 cm para alcanzar visibilidad a 10 m de distancia Letra de 1.5 cm a 4 cm Ubicada en la pared en una distancia entre 140 cm a 170 cm desde el nivel del piso
Ruta de evacuación flecha hacia la izquierda	6	Ubicadas dentro del almacén	Color de seguridad verde y color de contraste blanco Propiedades Fotoluminiscentes que se recarguen con la luz solar Materiales resistentes a los rayos del sol y la humedad Tamaño 30cm x 15 cm para alcanzar visibilidad a 10 m de distancia Letra de 1.5 cm a 4 cm Ubicada en la pared en una distancia entre 140 cm a 170 cm desde el nivel del piso
Salida de emergencia	4	Ubicadas por las salidas de emergencias	Color de seguridad verde y color de contraste blanco Propiedades Fotoluminiscentes que se recarguen con la luz solar Materiales resistentes a los rayos del sol y la humedad Tamaño 30cm x 15 cm para alcanzar visibilidad a 10 m de distancia Letra de 1.5 cm a 4 cm Ubicada en la pared en una distancia entre 140 cm a 170 cm desde el nivel del piso
Ruta de evacuación Tipo bandera suspendida	25	Zona común parqueadero	**Opcion 1** Color de seguridad verde y color de contraste blanco

			Propiedades Fotoluminiscentes que se recarguen con la luz solar Materiales resistentes a los rayos del sol y la humedad Tamaño 50x25 **Opcion 2** Lámparas de Emergencia LED Retroiluminadas Letreros conectados a la red eléctrica que cuentan con una batería interna interna. Deben garantizar una autonomía mínima de **90 minutos** encendidas tras un apagón, con una iluminancia uniforme. Nota: Ambas opciones son suspendidas y deben ser ubicados a 2.2 m a nivel de suelo

- Es importante realizar las diferentes pruebas especializadas a los gabinetes contra incendio con el fin de verificar su estado.
- Es importante realizar mantenimientos preventivos al sistema de alarma con el fin de analizar su estado y prolongar su vida útil.
- Seguir las disposiciones técnicas locativas descritas en el informe de seguridad humana realizado por el consorcio Renovar
- Se requiere adquirir los siguientes elementos:

EQUIPO	CANTIDAD	UBICACIÓN	CARACTERISTICAS
Extintor	2	Parqueadero de motos CREMIL Shut almacenamiento temporal de residuos	NTC 2885 Extintor ABC satelital con su respectivo soporte y señalización
Botiquín	1	Parqueadero de motos CREMIL	Botiquín tipo B según la Resolución 705 de 2007 con soporte y su respectiva señalización
Kit anti derrames	1	Parqueadero de motos CREMIL	NTC 4532 Guantes de nitrilo Monogafas de seguridad Traje o delantal impermeable: Mascarilla o respirador Barreras o cordones o paños absorbentes Pala y escoba o recogedor Balde o caneca Bolsa roja Instructivo de uso

Nota: Es importante identificar que por ser un área en “concesión” o “arrendamiento” en primera instancia cualquier emergencia debe ser acatada por el arrendatario sin dejar de lado que CREMIL es responsable solidario

7.1.7. PLAZA CENTRAL Y ZONAS COMUNES

Compuesto por zonas comunes de todas las torres y una zona central del centro internacional Tequendama, caracterizado por ser abierto al publico

ING JHON ALEXANDER VERA BECERRA
NIT 1.052.399.663-6

PISO	ZONA	OBSERVACIONES	REGISTRO FOTOGRÁFICO	NORMATIVIDAD APLICABLE	RECOMENDACIÓN
1	ZONAS COMUNES Y PLAZA CENTRAL	No se identifica equipos de extinción en ninguna zona común y plaza central del CIT No se identifica botiquín de primeros auxilios No se identifica Desfibrilador Externo Automático No se identifica punto de atención de primeros auxilios La señalización de ruta de evacuación es insuficiente No se identifico planos de ruta de evacuación	 	Resolución 705 de 2007 Acuerdo 230 de 2006 Resolución 668 de 2022 Ley 1618 de 2013 Resolución 2400 de 1979 Art 5 – 6 – 7 – 14-203 – 205 – 207 – 220 – 221- 224 Ley 9/1979 Artículo 90-91-92-93-96 – 236-491 – 501 – 502 – 503-504-505-506-507- Decreto 1072 de 2015 Artículo 2.2.4.6.25 Resolucion 0312 de 2019 art 16 Plan de emergencias Decreto 926 de 2010 NSR 10	Al contar con más de 2.000 m2 en locales comerciales es indispensable contar con un área de atención de primeros auxilios mínimo de 6 m2 dotado con lavamanos, jabón quirúrgico camilla para atención a pacientes, silla de ruedas, botiquín. Debe ser atendido por una enfermera con tarjeta profesional y debe tener curso de mínimo 8 horas en Sistema medico de emergencia, primeros auxilios, reanimación cardio pulmonar, identificación de ataques cerebral e identificación de enfermedades respiratorias agudas también se puede cumplir con el sistema de zona protegida Se debe garantizar mínimo un extintor cada 200 m2; siguiendo los lineamientos de la NSR 10 se tendría que instalar Gabinete contra incendios y red contra incendios. Se recomienda contar con un DEA y capacitar al personal

			 		para su uso, dada las condiciones de abierto al publico que tiene el Centro Internacional Tequendama - CIT

7.1.7.1. RECOMENDACIONES ZONAS COMUNES Y PLAZA CENTRAL

- Seguir las disposiciones técnicas locativas descritas en el informe de seguridad humana realizado por el consorcio Renovar y los diseños del consultor Indesco SAS

7.1.8. DIAGNÓSTICO INFRAESTRUCTURA PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Con el de determinar la viabilidad o las zonas de aplicabilidad real de las siguientes recomendaciones frente a las adecuaciones locativas para personas que tienen alguna discapacidad, es necesario realizar una encuesta con los arrendatarios para saber la frecuencia y cantidad de población que tenga alguna condición de discapacidad así se podrá identificar las prioridades de aplicación.

ING JHON ALEXANDER VERA BECERRA
NIT 1.052.399.663-6

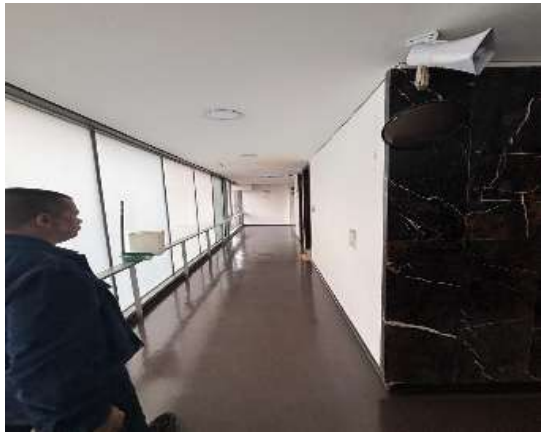
ZONA	OBSERVACIONES	REGISTRO FOTOGRÁFICO	NORMATIVIDAD APLICABLE	RECOMENDACIÓN
ACCESO CARRERA 13	No se identifica acceso para personal con discapacidad motriz No se identifica señalización podo táctil para indicar trayecto seguro o peligro a las personas con discapacidad visual		Ley 1618 de 2013 Decreto 926 de 2010 NSR 10	Seguir los lineamientos técnicos de la NSR 10 y NTC 4143 para implementar rampas fijas o mirar la viabilidad de instalar salvasillas eléctrico Instalar señalización podo táctil dentro de las zonas de acceso al Centro Internacional Tequendama para indicarle las personas con discapacidad visual los trayectos seguros y los peligros
ACCESO POR CARRERA 10	No se identifica señalización podo táctil para indicar trayecto seguro o peligro a las personas con discapacidad visual Se identifica rampas, pero visualmente se verifica que no son aptas para las personas con movilidad reducida		Ley 1618 de 2013 Decreto 926 de 2010 NSR 10	Seguir los lineamientos técnicos de la NSR 10 y NTC 4143 para implementar rampas fijas Instalar señalización podo táctil dentro de las zonas de acceso al Centro Internacional Tequendama para indicarle las personas con discapacidad visual los trayectos seguros y los peligros
TORRE BACHUE	Escalera de emergencia		Ley 1618 de 2013 Decreto 926 de 2010	Dada la imposibilidad técnica de instalar rampas o algún sistema de

			NSR 10	acceso que permita evacuar personas con discapacidad se recomienda seguir los lineamientos de la NTC 6047 para crear áreas de asistencia de rescate o zonas seguras
	Zonas comunes ascensores y salida de emergencia Se identifica ausencia de señalización podo tactil, braille y estroboscópica		Ley 1618 de 2013 Decreto 926 de 2010 NSR 10	Instalar señalización podo táctil dentro de las zonas de acceso al Centro Internacional Tequendama para indicarle las personas con discapacidad visual los trayectos seguros y los peligros Instalar señalización visual en braille para que las personas puedan identificar donde están los equipos contra emergencia o salidas de emergencias o zonas seguras Instalar alarmas estroboscópicas en las zonas comunes para que personas con discapacidad auditiva puedan saber que hay una emergencia
	Zonas comunes		Ley 1618 de 2013 Decreto 926 de 2010 NSR 10	Instalar señalización podo táctil dentro de las zonas de acceso al Centro Internacional Tequendama para indicarle las personas con discapacidad visual los trayectos seguros y los peligros Instalar señalización visual en braille para que las personas puedan

				identificar donde están los equipos contra emergencia o salidas de emergencias o zonas seguras Instalar alarmas estroboscópicas en las zonas comunes para que personas con discapacidad auditiva puedan saber que hay una emergencia
TORRE SUR	Escalera de emergencia		Ley 1618 de 2013 Decreto 926 de 2010 NSR 10	Dada la imposibilidad técnica de instalar rampas o algún sistema de acceso que permita evacuar personas con discapacidad se recomienda seguir los lineamientos de la NTC 6047 para crear áreas de asistencia de rescate o zonas seguras
	Zonas comunes ascensores y salida de emergencia		Ley 1618 de 2013 Decreto 926 de 2010 NSR 10	Instalar señalización podo táctil dentro de las zonas de acceso al Centro Internacional Tequendama para indicarle las personas con discapacidad visual los trayectos seguros y los peligros Instalar señalización visual en braille para que las personas puedan identificar donde están los equipos contra emergencia o salidas de emergencias o zonas seguras Instalar alarmas estroboscópicas en las zonas comunes para que personas con discapacidad auditiva

				puedan saber que hay una emergencia
	Zonas comunes		Ley 1618 de 2013 Decreto 926 de 2010 NSR 10	Instalar señalización podo táctil dentro de las zonas de acceso al Centro Internacional Tequendama para indicarle las personas con discapacidad visual los trayectos seguros y los peligros Instalar señalización visual en braille para que las personas puedan identificar donde están los equipos contra emergencia o salidas de emergencias o zonas seguras Instalar alarmas estroboscópicas en las zonas comunes para que personas con discapacidad auditiva puedan saber que hay una emergencia
TORRE BOCHICA	Escalera de emergencia		Ley 1618 de 2013 Decreto 926 de 2010 NSR 10	Dada la imposibilidad técnica de instalar rampas o algún sistema de acceso que permita evacuar personas con discapacidad se recomienda seguir los lineamientos de la NTC 6047 para crear áreas de asistencia de rescate o zonas seguras

ING JHON ALEXANDER VERA BECERRA
NIT 1.052.399.663-6

	Zonas comunes ascensores y salida de emergencia		Ley 1618 de 2013 Decreto 926 de 2010 NSR 10	Instalar señalización podo táctil dentro de las zonas de acceso al Centro Internacional Tequendama para indicarle las personas con discapacidad visual los trayectos seguros y los peligros Instalar señalización visual en braille para que las personas puedan identificar donde están los equipos contra emergencia o salidas de emergencias o zonas seguras Instalar alarmas estroboscópicas en las zonas comunes para que personas con discapacidad auditiva puedan saber que hay una emergencia
	Zonas comunes		Ley 1618 de 2013 Decreto 926 de 2010 NSR 10	Instalar señalización podo táctil dentro de las zonas de acceso al Centro Internacional Tequendama para indicarle las personas con discapacidad visual los trayectos seguros y los peligros Instalar señalización visual en braille para que las personas puedan identificar donde están los equipos contra emergencia o salidas de emergencias o zonas seguras Instalar alarmas estroboscópicas en las zonas comunes para que personas con discapacidad auditiva puedan saber que hay una emergencia

ING JHON ALEXANDER VERA BECERRA
NIT 1.052.399.663-6

TORRE NORTE	Zonas comunes ascensores y salida de emergencia		Ley 1618 de 2013 Decreto 926 de 2010 NSR 10	Dada la imposibilidad técnica de instalar rampas o algún sistema de acceso que permita evacuar personas con discapacidad se recomienda seguir los lineamientos de la NTC 6047 para crear áreas de asistencia de rescate o zonas seguras Instalar señalización podo táctil dentro de las zonas de acceso al Centro Internacional Tequendama para indicarle las personas con discapacidad visual los trayectos seguros y los peligros Instalar señalización visual en braille para que las personas puedan identificar donde están los equipos contra emergencia o salidas de emergencias o zonas seguras Instalar alarmas estroboscópicas en las zonas comunes para que personas con discapacidad auditiva puedan saber que hay una emergencia

ING JHON ALEXANDER VERA BECERRA
NIT 1.052.399.663-6

PLAZA CENTRAL CIT	Zonas comunes		Ley 1618 de 2013 Decreto 926 de 2010 NSR 10	Instalar señalización podo táctil dentro de las zonas de acceso al Centro Internacional Tequendama para indicarle las personas con discapacidad visual los trayectos seguros y los peligros Instalar señalización visual en braille para que las personas puedan identificar donde están los equipos contra emergencia o salidas de emergencias o zonas seguras Instalar alarmas estroboscópicas en las zonas comunes para que personas con discapacidad auditiva puedan saber que hay una emergencia

7.1.8.1. RECOMENDACIONES PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD

- Realizar cartillas braille para poder comunicar los temas de rutas de evacuación punto de encuentro y demás asociadas a emergencias a las personas con discapacidad visual.
- Formar personas de CIT en lenguaje de señas que permitan comunicar los temas de rutas de evacuación punto de encuentro y demás asociadas a emergencias a las personas con discapacidad auditiva.
- Seguir las disposiciones técnicas locativas descritas en el informe de seguridad humana realizado por el consorcio Renovar y los diseños del consultor Indesco SAS

7.1.9. DIAGNOSTICO DE PUNTO DE ENCUENTRO

Dado a que no existe legislación colombiana que hable de las características de un punto de encuentro se tendrán en cuenta la guía de plan de emergencias de la Unidad Nacional de Gestión de riesgo la cual identifica que los puntos de encuentro deben:

- **Espacio abierto y despejado**: Debe ser una zona amplia (como canchas, parques o parqueaderos descubiertos) capaz de albergar cómodamente al número total de evacuados.
- **Libre de amenazas elevadas:** No debe ubicarse bajo redes de energía de alta tensión, árboles altos con riesgo de caída, fachadas de vidrio o estructuras que puedan colapsar durante un sismo
- **Distancia óptima de seguridad**: Se recomienda calcular una distancia mínima con respecto a la edificación evacuada (generalmente equivalente a una vez y media la altura de la estructura) para evitar afectaciones por caída de escombros o incendios, pero no superior a una distancia que dificulte el traslado rápido de personas con movilidad reducida
- **Accesibilidad total:** Debe garantizar una llegada fluida y sin obstáculos para todas las personas, incluyendo rutas aptas para discapacitados
- **Seguridad vial:** Si el punto se sitúa en calles o vías públicas vecinas, se debe coordinar con brigadistas para que esté protegido del flujo vehicular ordinario durante la emergencia

PUNTO DE ENCUENTRO	REGISTRO	OBSERVACIÓN
PILA DEL MONO		Según los aspectos detallados anteriormente se identifica que este punto de encuentro: • Si se encuentra en un espacio abierto y despejado • No está libre de amenazas ya que hay riesgo de caída de arboles • Se encuentra a una distancia prudente desde la salida mas cercana

		• Hay una llegada fluida, pero con algunos obstáculos dado que toca atravesar calles • Hay flujo vehicular para poder llegar al punto de encuentro
LAS PALMAS		Según los aspectos detallados anteriormente se identifica que este punto de encuentro: • Dado que el punto de encuentro es en el extremo o punta de la zona, es un espacio abierto y despejado • Su ubicación es alejada de amenazas de caída de estructura • Se encuentra a una distancia prudente desde la salida mas cercana • No hay flujo vehicular para llegar la punto de encuentro • Hay una llegada fluida y sin obstáculos
LA REBECA		Según los aspectos detallados anteriormente se identifica que este punto de encuentro: • Es un espacio abierto y despejado • Hay amenaza de caída de estructura • Se encuentra a una distancia prudente desde la salida más cercana • No hay flujo vehicular para llegar la punto de encuentro • Hay una llegada fluida y sin obstáculos

Según las características de los puntos de encuentro realizado anteriormente se verifica que Las Palmas presenta características de mayor seguridad que los otros dos puntos de encuentro

7.2. DIAGNOSTICO DOCUMENTAL

#	ITEM A EVALUAR	C	NC	OBSERVACIÓN
1	Estructuración del plan de emergencia	X		Cumple con los ítems identificados en la guía del Instituto de gestión de riesgo de Bogotá
2	Evaluación y análisis de vulnerabilidad		X	Se cuenta con un análisis y evaluación de vulnerabilidad, pero al realizar el procedimiento se agrupan unas situaciones de riesgo que son mejor evaluar individualmente, de igual manera no se evidencian todos los riesgos tales como emergencias psicológicas, hurto, secuestro, cortes de agua, cortes de energía, acumulación de residuos sólidos, intoxicación por ingesta o inhalación accidental de sustancias químicas.
3	Identificación de recursos	X		Se tienen identificado los recursos humanos tecnológicos y herramientas
4	Se tiene una estructura organizacional conformada y capacitada		X	Se tiene conformada la brigada de emergencia, pero no todos se encuentran capacitados para la atención de emergencias
5	Se tiene identificado alarmas de evacuación o emergencia		X	Se tiene identificada alarma por medio de silbatos, pero en la realidad se identifica que se cuenta con

				alarmas electrónicas por lo cual se debe actualizar a la realidad y verificar su funcionamiento
6	Se tiene identificado rutas y planos de evacuación		X	Se tiene identificado los puntos de encuentro, pero no se evidencia las rutas de evacuación y planimetría de las mismas.
7	Se tiene identificado procedimientos operativos normalizados PON´s		X	Se tiene identificado algunos PONs pero los mismos solo identifican que hacer durante, se debe identificar que hacer antes durante y después de la emergencia, al igual que contemplar todas las emergencias identificadas y priorizadas
8	Se identifica registros de simulacros de emergencia	X		Se identifica participación en simulacro distrital de evacuación
9	El plan de emergencia es inclusivo al tener como alcance personas en situaciones de discapacidad		X	No se evalúan las situaciones con personas que presenten alguna discapacidad

8. ETAPAS DE IMPLEMENTACIÓN

Se estipulará un anexo en el plan de emergencias las fases donde se debe implementar cada una de los capítulos estipulados en este diagnóstico.

9. CONCLUSIONES

a) Frente a la obligatoriedad de aplicación de las NTC; aunque las NTC no son obligatorias se deben aplicar por el principio de integración normativo que existe en Colombia, es decir cuando el Decreto 1072 de 2015 y resolución 0312 de 2019 o cualquier otra norma me pide que se cumpla con una señalización, con un equipo extintor o con un botiquín, pero las mismas no me dicen las características, se debe buscar una norma que especifique las mismas, por ello la no aplicación de las NTC puede llevar a las mismas penalidades que no cumplir una ley obligatoria.

b) Fortalezas:

- Se cuenta con un gran talento humano interdisciplinario que permite el fortalecimiento del plan de emergencia desde diferentes enfoques temáticos

c) **Debilidades:**

- Las herramientas dispuestas para atender emergencias en zonas comunes son escasas lo que impide una atención efectiva de cualquier evento que se materialice
- Se cuenta con una brigada de emergencia con gran número de integrantes pero que no poseen las capacitaciones técnicas adecuadas para atender cualquier evento de emergencias.
- Se cuenta con un análisis de vulnerabilidades detallado pero que no ha identificado todas las amenazas que pueden ocurrir dentro de la entidad dejando a la organización sin acciones frente a estas circunstancias

d) Oportunidades:

- Se cuenta con una consultoría estructural detallada que permite identificar las falencias locativas de la entidad por lo cual la aplicación total de las recomendaciones cerrará brechas para la actuación ante emergencias

- La actualización del plan de emergencias permitirá ser insumo importante para estructurar un plan de continuidad del negocio dado que se han identificado diferentes amenazas que permitirá a la entidad evaluar las circunstancias que puedan llegar a causar una afectación parcial o total de la operación y así determinar las acciones para restaurarla
- Fortalecer el comando de ayuda mutua integrando las brigadas de emergencia de cada uno de los arrendatarios para participar de manera articulada en la atención de emergencias

e) Frente a los arrendatarios, visitantes, proveedores y cualquier tercero se debe tener en cuenta que:

- CREMIL es solidariamente responsable de los sucesos de emergencias en cuanto a las zonas comunes de sus arrendatarios: escaleras de evacuación, etc, por lo cual CREMIL puede realizar las verificaciones que crea convenientes.
- CREMIL es responsable por atender las emergencias en las zonas comunes y oficinas administrativas de CREMIL.
- Los arrendatarios deben cumplir con lo estipulado en el decreto 1072 de 2015 y resolución 0312 de 2019, por tanto, aunque deben articularse al plan de emergencia de CREMIL no están exentos de contar con su propio plan de emergencia.
- Los arrendatarios pueden exigir mejoramiento de infraestructura en cuanto a emergencias: gabinetes, escaleras de evacuación, características de las puertas de salida de emergencias, rociadores, y todo lo demás contemplado en la NSR 10; sin embargo, ellos deben contar con sus propios equipos contra incendios, botiquines, camillas y brigada de emergencias.
- Los proveedores con largas duraciones y que ejecuten actividades constantes en CREMIL deben contar con su propio plan de emergencias, equipos de emergencias y brigada de emergencia de igual forma lo anterior debe estar articulado al plan de emergencias de CREMIL.

Atentamente,



JHON ALEXANDER VERA BECERRA
CC 1.052.399.663 de Duitama
LICENCIA 1609 DE 2019

30/06/2026 3:46 p. m. LRAMIREZP

ASUNTO: COMUNICACION - RESOLUCION
DESTINATARIO: ANGELA CRISTINA BENITEZ
DEPENDENCIA: GRUPO DE TALENTO HUMANO
No. COMUNICACIÓN:
CONSECUTIVO: 2026-11356

CAJA DE RETIRO DE LAS FF.MM

I2026011355

[Interno]

REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES

RESOLUCION NÚMERO 5058 DEL 2026
(30 DE JUNIO DE 2026)

"Por medio de la cual se asignan funciones de Coordinación de un Grupo Interno de Trabajo a un servidor público"

EL DIRECTOR GENERAL (E) DE LA CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES

En uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas en la Ley 489 de 1998, en el Artículo 19 del Acuerdo 08 de 2016, modificado parcialmente por el Acuerdo 02 de 2026, Decreto 1083 de 2015, Decreto 1277 de 2025 y el Acta de Posesión No. 0255-25 del 27 de noviembre de 2025,

C O N S I D E R A N D O:

Que la Caja de Retiro de las Fuerzas Militares es un establecimiento público del orden nacional, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, que se rige por las normas orgánicas del Decreto Ley 2342 de 1971, Decreto Ley 2002 de 1984, Ley 489 de 1998 y por las disposiciones del Acuerdo 08 de 2016 "*Por la cual se adoptan los Estatutos Internos de la Caja de Retiro de las Fuerzas Militares*".

Que de acuerdo con el Decreto 732 de 2025 y el Decreto 731 de 2025, fueron creados los empleos a vincular a la planta de la Entidad; razón por la cual, deberán de ser provistos transitoriamente, posteriormente a su previa verificación del cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del empleo.

Que la planta de personal de la Caja de Retiro de las Fuerzas Militares se encuentra estructurada bajo la modalidad de planta global, conforme a lo dispuesto en la Ley 489 de 1998, la Ley 909 de 2004 y el Decreto 1083 de 2015, lo cual implica que los empleos no se encuentran adscritos de manera rígida a una dependencia específica, permitiendo su distribución de acuerdo con las necesidades del servicio.

Que esta modalidad de planta tiene como propósito garantizar la flexibilidad en la gestión del talento humano, optimizar la prestación del servicio y facilitar el cumplimiento de las funciones institucionales, razón por la cual la administración puede efectuar modificaciones en la asignación funcional de los servidores públicos, incluso aquellos vinculados en provisionalidad, cuando las necesidades del servicio así lo demanden.

Que la Ley 489 de 1998, dicta normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, entre otras cosas, al regular lo relacionado con la planta global y los grupos internos de trabajo, señala lo siguiente:

"***ARTICULO 115. PLANTA GLOBAL Y GRUPOS INTERNOS DE TRABAJO.*** *El Gobierno Nacional aprobará las plantas de personal de los organismos y entidades de que trata la presente ley de manera global.*

En todo caso el director del organismo distribuirá los cargos de acuerdo con la estructura, las necesidades de la organización y sus planes y programas. Con el fin de atender las necesidades del servicio y cumplir con eficacia y eficiencia los objetivos, políticas y programas del organismo o entidad, su representante legal podrá crear y organizar, con carácter permanente o transitorio, grupos internos de trabajo.

En el acto de creación de tales grupos se determinarán las tareas que deberán cumplir y las consiguientes responsabilidades y las demás normas necesarias para su funcionamiento."

Que el Decreto 2489 de 2006 "*Por el cual se establece el sistema de nomenclatura y clasificación de los empleos públicos de las instituciones pertenecientes a la Rama Ejecutiva y demás organismos y entidades públicas del orden nacional y se dictan otras disposiciones*". en su artículo 8° determina la conformación de los grupos internos con mínimo 4 empleados destinados a cumplir las funciones, establecidas en el acto de creación (resolución), relacionadas con el área de la cual **dependen jerárquicamente**.

Que el Decreto 0312 de 2026, en su artículo 15 fija el reconocimiento por coordinación para quien desempeñe dicha labor en cada grupo de trabajo. La norma en cita, establece:

> "***ARTÍCULO 15. Reconocimiento por coordinación****. Los empleados de los ministerios, departamentos administrativos, superintendencias, establecimientos públicos, corporaciones autónomas regionales y de desarrollo sostenible, las empresas sociales del estado y las unidades administrativas especiales que tengan planta global y que tengan a su cargo la coordinación o supervisión de grupos internos de trabajo, creados mediante resolución del jefe del organismo respectivo, percibirán mensualmente un veinte por ciento (20%) adicional al valor de la asignación básica mensual del empleo que estén desempeñando, durante el tiempo en que ejerzan tales funciones, dicho valor no constituye factor salarial para ningún efecto legal.*
>
> *Para las entidades descentralizadas se deberá contar con la aprobación previa de la Junta o Consejo Directivo respectivo y la disponibilidad presupuestal correspondiente.*
>
> *Este reconocimiento se efectuará siempre y cuando el empleado no pertenezca a los niveles Directivo o Asesor*".

Así las cosas, *"(…) el acto administrativo que cree el o los grupos internos de trabajo debe indicar entre otras, las tareas y/o responsabilidades a desarrollar (transitorias o permanentes), el número de integrantes y la designación del coordinador quien, podrá ser un empleado de cualquier nivel (asistencial, técnico, profesional, asesor o directivo), tendrá derecho a percibir la prima de coordinación solo si su empleo pertenece a un nivel distinto del directivo o asesor. En este entendido, las funciones asignadas como coordinador corresponden a una **asignación de funciones**. Figura determinada por el artículo 2.2.5.5.52 del Decreto 1083 de 2015, como la potestad de la entidad para adicionar funciones a determinado empleado, siempre y cuando se relacionen con la naturaleza del cargo que desempeña, tal como lo enmarca la Corte Constitucional en sentencia T-105 de 2002"*(Subrayado y negrilla ajeno al texto original).

Que de la sentencia T-105 de 2002 de la Corte Constitucional, se desprende lo siguiente:

> "*Se considera del caso precisar, que dicha función de amplio contenido no puede ser ilimitada, sino que debe referirse siempre y en todos los casos a un marco funcional y concreto, esto es, que dichas funciones deben hacer referencia a las funciones propias del cargo que se desempeña por el funcionario a quien se asignan. No es procedente su descontextualización, de tal manera que el jefe inmediato sí puede asignar otras funciones diferentes a las expresamente contempladas en el respectivo Manual de Funciones y*

> *Requisitos de la entidad, de acuerdo a las necesidades del servicio, a los fines y objetivos propios de cada entidad, pero, dentro del contexto de las funciones propias del funcionario y acordes al cargo que ejerce y para el cual ha sido nombrado"* (Subrayado ajeno al texto original).

Que el numeral 14 del artículo 19 del Acuerdo 008 de 2016 establece que una de las funciones de la Dirección General de la Caja de Retiro de las Fuerzas Militares es la de crear y organizar mediante Acto Administrativo los Grupos Internos de Trabajo y Órganos de Asesoría y Coordinación, teniendo en cuenta la estructura, los planes y programas institucionales.

Que, mediante Resolución N° 8280 del 4 de septiembre de 2025, se actualizaron y crearon funciones de los grupos y áreas de trabajo de la Caja de Retiro de las Fuerzas Militares, estableciendo en el artículo 43 las funciones a cargo del Grupo de Restauración y Conservación de la Subdirección Gestión de Activos.

Que, conforme a lo expuesto, mediante la Resolución No.11198 del 2025, al servidor público **GUSTAVO ADOLFO ROJAS ANDRADE,** identificado con cédula de ciudadanía No. 79.308.519, quien actualmente se encuentra en encargo en el empleo Profesional de Defensa Código 3 - 1 Grado 19, ubicado funcionalmente en la Subdirección de Gestión de Activos, le fueron asignadas las funciones de coordinación del Grupo de Restauración y Conservación, descritas en la Resolución 8280 del 4 de septiembre de 2025.

Lo anterior, en consideración a que las funciones propias del empleo que actualmente desempeña, así como el perfil requerido para el mismo, se evidencia correspondencia y coherencia con las responsabilidades inherentes a la coordinación del grupo mencionado.

Que, mediante Resolución N° 3657 del 2026, *se autorizó a unos Servidores Públicos para disfrutar de las vacaciones,* otorgando el disfrute de 15 días hábiles de vacaciones, al servidor público **GUSTAVO ADOLFO ROJAS ANDRADE,** identificado con cédula de ciudadanía No. 79.308.519, del 22 de junio del 2026 al 13 de julio del 2026, inclusive.

Que, mediante Resolución N° 4724 del 2026, se modificó parcialmente la Resolución N° 3657 del 29 de abril de 2026, en el sentido de señalar a través del artículo primero, las fechas del disfrute de las vacaciones autorizadas para algunos de los servidores públicos, con ocasión a la conmemoración del Día de Nuestra Señora del Rosario de Chiquinquirá el 9 de julio de cada año; el cual, fue declarado como día festivo de carácter nacional y de obligatorio cumplimiento en Colombia y, conforme a lo indicado en la Ley 51 de 1983, el día festivo corresponde al 13 de julio de 2026.

Que dado lo anterior, se otorgó el disfrute de 15 días hábiles de vacaciones, al servidor público **GUSTAVO ADOLFO ROJAS ANDRADE,** identificado con cédula de ciudadanía No. 79.308.519, del 22 de junio del 2026 al 14 de julio del 2026, inclusive.

Que mediante correo electrónico el Servidor Público Teniente Coronel (RA) **CARLOS HERNANDEZ MONTOYA**, Subdirector del Sector Defensa de la Subdirección Gestión de Activos, informa que: "*Teniendo en cuenta que el funcionario PD 19 GUSTAVO ADOLFO ROJAS ANDRADE del Grupo de Restauración y Conservación de la Subdirección de Gestión de Activos saldrá a disfrutar su periodo de vacaciones a partir del 22 de junio y hasta el 14 de julio de 2026 inclusive, mediante el presente correo estamos informando que durante este periodo se ha establecido designar en su reemplazado a la PD 17 AIDA CATALINA MONDRAGON RINCÓN mientras dure el periodo de vacaciones".*

Que, de conformidad con lo solicitado por el Subdirector de Gestión de Activos, resulta pertinente señalar que, dentro de la organización de la planta de personal de CREMIL, distribuida funcionalmente en dicha Subdirección, especificamente en el Grupo de Restauración y Conservación, no se cuenta con un profesional de defensa del mismo grado que el servidor público **GUSTAVO ADOLFO ROJAS ANDRADE.**

En consecuencia, se procedió a revisar las funciones de los demás servidores públicos que integran el citado grupo, evidenciandose que el empleo de Profesional de Defensa, codigo

3-1, grado 17, actualmente provisto en provisionalidad por la señora **AIDA CATALINA MONDRAGÓN RINCÓN,** identificada con cédula de ciudadanía No. 53.166.365, cuenta con un perfil requerido (formación academica y experiencia) que resulta coherente y se enmarca en las condiciones necesarias para la eventual asignación de las funciones de coordinación del mencionado grupo.

Lo anterior, en atención a las disposiciones impartidas por el Departamento Administrativo de la Función Pública y la Corte Constitucional.

Que, conforme a lo anterior, se hace necesario designar las funciones de coordinación del Grupo de Restauración y Conservación de la Subdirección Gestión de Activos, a la servidora pública **AIDA CATALINA MONDRAGÓN RINCÓN,** identificada con cédula de ciudadanía No. 53.166.365, Profesional de Defensa Código 3 - 1 Grado 17 Grupo de Restauración y Conservación de la Subdirección Gestión de Activos, durante el tiempo que dure la situación administrativa del servidor público **GUSTAVO ADOLFO ROJAS ANDRADE.**

Que, en mérito de lo expuesto, El Director General (E) de la Caja de Retiro de las Fuerzas Militares,

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO: Designar las funciones de coordinación del Grupo de Restauración y Conservación de la Subdirección Gestión de Activos, que viene desempeñando el servidor público **GUSTAVO ADOLFO ROJAS ANDRADE,** identificado con cédula de ciudadanía No. 79.308.519, Profesional de Defensa Código 3 - 1 Grado 19, con ocasión al disfrute de vacaciones, a la servidora pública **AIDA CATALINA MONDRAGÓN RINCÓN,** identificada con cédula de ciudadanía No. 53.166.365, Profesional de Defensa Código 3 - 1 Grado 17 Grupo de Restauración y Conservación de la Subdirección Gestión de Activos, desde el 22 de junio del 2026 al 14 de julio del 2026, inclusive.

PARÁGRAFO: La servidora pública **AIDA CATALINA MONDRAGÓN RINCÓN**, a quien se le designa la coordinación del **GRUPO DE RESTAURACIÓN Y CONSERVACIÓN,** continuará ejerciendo las funciones propias de su empleo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Reconocer y ordenar el pago por concepto de coordinación, desde el 22 de junio del 2026 al 14 de julio del 2026, a favor de la servidora pública **AIDA CATALINA MONDRAGÓN RINCÓN**, plenamente identificada, equivalente al veinte por ciento (20%) adicional al valor de la asignación básica mensual del cargo en el empleo actual, sin que este valor constituya factor salarial para ningún efecto legal.

ARTÍCULO TERCERO: El servidor público **GUSTAVO ADOLFO ROJAS ANDRADE**, deberá previo a iniciar el periodo de vacaciones concedido, hacer entrega a la servidora pública **AIDA CATALINA MONDRAGÓN RINCÓN**, mediante acta o informe correspondiente de los apoyos a la supervisión o la supervisión de los contratos cuando aplique o cuando haya sido designada, los asuntos a su cargo, en desarrollo, pendientes por ejecutar, con una relación de los archivos documentales en su custodio, cuando a ellos haya a lugar.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar el presente acto administrativo a los servidores públicos **AIDA CATALINA MONDRAGÓN RINCÓN** y **GUSTAVO ADOLFO ROJAS ANDRADE,** haciéndoles saber que no procede recurso alguno conforme a lo establecido en el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO QUINTO: Archivar copia del presente acto administrativo en la historia laboral de las servidoras públicas **AIDA CATALINA MONDRAGÓN RINCÓN** y **GUSTAVO ADOLFO ROJAS ANDRADE.**

ARTÍCULO SEXTO: El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE
Dado en Bogotá, D.C., a los 30 días del mes de Junio de 2026.



CORONEL (R) FREDY HERNÁN CALIXTO MONROY
DIRECTOR GENERAL (E)

Proyectó: PD. Melissa Villamizar Ramirez / GTH

Revisó: Cilia Belen Vivas Gómez / Abogada Contratista GTH

Aprobó: PD. Angela Cristina Benítez Hernández / Coordinadora del Grupo de Talento Humano

VoBo: Abogada Yurian Alexandra Penagos Torres / Asesor Subdirección Administrativa